

PARA APRENDER Y COMPRENDER

Plaza de los Constituyentes de 1917

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA NIÑAS Y NIÑOS

Edición Conmemorativa



EMILIANO JUÁREZ SENTIMIENTOS

LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

PARA NIÑAS Y NIÑOS

Edición Conmemorativa

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA NIÑAS Y NIÑOS.

Segunda edición 2018

© Plaza y Valdés S.A. de C.V.

Alfonso Herrera #130, int. 11, Colonia San Rafael
06470, Ciudad de México
Tel: (55) 50 97 20 70
coediciones@plazayvaldes.com
fv@plazayvaldes.com

Calle Murcia 2, Colonia de los Ángeles Pozuelo de
Alarcón, 28223, Madrid España. Tel: 91 812 63 15
madrid@plazavaldes.es

Derechos Reservados

© Dr. Ricardo Velázquez Cruz

Registro Público del Derecho de Autor por la Obra:

03-2013-031111332800-01

ISBN: 978-607-402-979-6

Ilustración:

Ricardo Ulises Aguilar Velázquez Erika
Tobón Velázquez
Nadua Hernández Moranchel Ma.
Alejandra Abrego Rosado

Formación tipográfica:

José Luis Castelán Aguilar
José Guadalupe Rivera Arroyo

Diseño de portada:

Francisco Hong Pardo Iker
Lozada Granados

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para niñas y niños es una obra que forma parte de la Colección "Niños y Jóvenes en el Congreso", como un esfuerzo colectivo que encabeza el Consejo Editorial en coordinación con la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Servicios de Documentación e Investigaciones Parlamentarias, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados
Av. Congreso de la Unión Núm. 66
Edificio E, Planta Baja
Col. El Parque
Ciudad de México
Tel. 50360000 ext. 51091 y 51092
www.diputados.gob.mx

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, la reproducción (electrónica, química, óptica, de grabación o de fotocopia), distribución, comunicación publicitaria y transformación de cualquier parte de esta publicación incluido el diseño de la cubierta, sin la previa autorización escrita del titular de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

Parte del trabajo de edición de la presente obra fue realizado en el taller de edición de Plaza y Valdés, en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte en la Ciudad de México, gracias a la facilidades de las autoridades del Sistema Penitenciario.

IMPRESO EN MÉXICO

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PARA NIÑAS Y NIÑOS

Edición Conmemorativa



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Carlos Iriarte Mercado

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Francisco Martínez Neri

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Jesús Sesma Suárez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco

Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

MESA DIRECTIVA

Dip. Edgar Romo García

Presidente

Dip. Martha Sofía Tamayo Morales

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Dip. Arturo Santana Alfaro

Dip. María Ávila Serna

Vicepresidentes

Dip. Sofía del Sagrario de León Maza

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Bermúdez Torres

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

Secretarios

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. Emma Margarita Alemán Olvera, *titular*.

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. Adriana Ortiz Lanz, *titular*.

Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dip. Ángel II Alanís Pedraza, *titular*.

Dip. Victoriano Wences Real, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso, *titular*.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana, *titular*.

Dip. René Cervera García, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos, *titular*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Dip. Carmen Victoria Campa Almaral, *titular*.

Dip. Francisco Javier Pinto Torres, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, *titular*.

Dip. Melissa Torres Sandoval, *suplente*.

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Lic. José María Hernández Vallejo

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

***CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA
ALIMENTARIA***

SECRETARIO TÉCNICO

Mtro. José Luis Camacho Vargas

ASESORES

Saúl Arturo Ramírez de Arellano Solórzano

Salvador Soto Aparicio

PRESENTACIÓN PyV

El presente libro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para niñas y niños tiene el objetivo de fomentar la cultura de la legalidad en los futuros ciudadanos, despertando en ellos el interés y el amor por nuestra Ley Suprema.

Se pretende mejorar la calidad educativa, revalorar la equidad ante la pobreza, la igualdad ante la discriminación, el respeto ante los ataques y la tolerancia ante las diferencias.

Es necesario hacer que nuestros estudiantes participen activamente en su conocimiento, situando en el presente el devenir de nuestro país, para que colaboren en la construcción de un mejor México hoy, mañana y siempre.



ÍNDICE

Reflexiones acerca de la Constitución de 1917 I

PRESENTACIÓN 8

TÍTULO PRIMERO 10

CAPÍTULO I

De los derechos humanos y sus garantías
Artículos 1-29

CAPÍTULO II

De los mexicanos
Artículos 30-32

CAPÍTULO III

De los extranjeros
Artículo 33

CAPÍTULO IV

De los ciudadanos mexicanos
Artículos 34-38

TÍTULO SEGUNDO 32

CAPÍTULO I

De la soberanía nacional y de la forma de gobierno
Artículos 39-41

CAPÍTULO II

De las partes Integrantes de la Federación y del territorio nacional
Artículos 42-48

TÍTULO TERCERO 40

CAPÍTULO I

De la división de poderes
Artículo 49

CAPÍTULO II

Del Poder Legislativo
Artículo 50

SECCIÓN I. De la elección e instalación del Congreso
Artículos 51-70

SECCIÓN II. De la iniciativa y formación de las leyes
Artículos 71-72

SECCIÓN III. De las facultades del Congreso
Artículos 73-77

SECCIÓN IV. De la Comisión Permanente
Artículo 78

SECCIÓN V. De la Fiscalización Superior de la Federación
Artículo 79

CAPÍTULO III

Del Poder Ejecutivo
Artículos 80-93

CAPÍTULO IV

Del Poder Judicial
Artículos 94-107

TÍTULO CUARTO 80	TÍTULO NOVENO 106
De las responsabilidades de los servidores públicos Artículos 108-114	De la inviolabilidad de la Constitución Artículo 136
TÍTULO QUINTO 86	CONÉCTATE CON TU CONSTITUCIÓN 110
De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México Artículos 115-122	RESPUESTAS 138
TÍTULO SEXTO 92	PERSONAJES 152
Del trabajo y de la previsión social Artículo 123	GLOSARIO 168
TÍTULO SÉPTIMO 96	EPÍLOGO 178
Previsiones generales Artículos 124-134	
TÍTULO OCTAVO 102	
De las reformas a la Constitución Artículo 135	



Reflexiones acerca de la Constitución de 1917

Nuestra Constitución representa la confluencia de anhelos, aspiraciones e ideales de un pueblo en busca de un orden institucional sólido y permanente. Sus 136 artículos originales establecieron las garantías de enseñanza, las libertades fundamentales, la procuración de justicia, la rectoría del Estado en materia económica, la integración de nuestra nación, la división de poderes, las responsabilidades de los funcionarios públicos, y las relaciones y derechos laborales. La Carta Magna, como sustento de la organización del Estado, debe ser el referente que inspire el amor a la patria y el respeto a nuestras instituciones, así como el pilar del esfuerzo compartido para construir la nación próspera, ordenada y generosa que demandan nuestros hijos.

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

La Constitución es el cimiento que fija las pautas del país que estamos construyendo. A 100 años de su promulgación, el texto constitucional consagra los principios, valores y garantías con que nos identifican como mexicanos. Sus sólidos fundamentos, al mismo tiempos universales, le han permitido adaptarse a la realidad nacional por medio de las reformas realizadas a través del tiempo por la soberanía popular. La Constitución preserva su carácter social -que la hizo pionera en el mundo- y ha sido el eje para consolidar nuestro régimen. Fiel a nuestra tradición jurídica, la Carta Magna conserva su propósito de hacer de México un país de instituciones.

Dip. Carlos Iriarte Mercado

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Al valorar las reformas constitucionales en el periodo 2008 a 2016, puede señalarse que el modelo económico y político generado después de la Revolución Mexicana ha sido desplazado. La idea rectora de un Estado amplio, con fuertes instrumentos, se sustituyó por un Estado con mayores interacciones con el sector privado.

Entre otros temas, es pertinente preguntarnos:

La reforma energética ¿ha mejorado la obtención de la renta?

La reforma a la propiedad ejidal y comunal ¿benefició a los productores del campo?

La reforma educativa ¿elevó su calidad?

El análisis está vivo y no debe claudicarse en la aspiración de construir un acuerdo político e institucional; la mejora del texto constitucional es una tarea indispensable y permanente.

Dip. Francisco Martínez Neri

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Si en 1917 nuestra Constitución fue un ejemplo para el mundo entero, ahora, a 100 años de distancia, continua más vigente que nunca. La revisión de todos esos años que ahora se encuentra cumpliendo, nos permite afirmar que siempre ha sido una guía para salir adelante en todas y cada una de las etapas difíciles que como sociedad hemos enfrentado.

Por eso, hoy más que nunca hay que reconocerle ese valor y hacer todo lo posible para que siga siendo a través de ella que los mexicanos continuemos por el rumbo del desarrollo y la democracia, con orden, respeto a la ley y compromiso para que las siguientes generaciones de mexicanos tengan un mejor país.

Dip. Jesús Sesma Suárez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

La Constitución de 1917 es la primera que reconoce los derechos sociales de los ciudadanos en la ley fundamental. Además de asegurar las garantías individuales y mantener la división de poderes, nuestra carta magna buscaba pagar una deuda histórica con los sectores más lastimados del país. Los artículos 3ro., 27 y 123, fueron el resultado jurídico de amplias luchas sociales y políticas en contra de la opresión, la explotación y la tiranía. Como entonces, las luchas actuales frente a las más diversas formas de injusticia deben inspirar un marco jurídico que permita una convivencia social democrática, equitativa y digna en beneficio de toda la ciudadanía.

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Yo coincido con el político europeo del siglo XIX, Fedinand Lasalle, en el sentido de que “una constitución es la suma de los factores reales de poder”.

Desde el punto de vista de la ética universal el pueblo en su conjunto debe ser el factor de poder más importante y, por lo tanto, todo hombre de bien y todo político honorable deben dirigir sus esfuerzos para que el pueblo sea verdaderamente representado a la hora de redactar un texto constitucional y sus intereses contemplados en primer lugar a la hora de aplicar sus preceptos.

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La Constitución de 1917 representó la culminación de la revolución social mexicana de principios del Siglo XX que, bajo el lema de Constitución y Reforma, buscaba un México más justo, integrado, democrático y nacionalista. Si bien el país tiene grandes oportunidades, también existen desafíos que han sido parte del entorno nacional por mucho tiempo.

Sabemos que el futuro de México está en las instituciones. A cien años del cumplimiento de la promulgación de nuestra Constitución, la mejor forma de celebrarlo es continuar con el perfeccionamiento de nuestro máximo ordenamiento jurídico. Sin duda, nuestra Constitución se tiene que mejorar y actualizar. Reformar al Estado es Reformar la Constitución.

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La conmemoración del centenario de la Constitución, debe ser una ratificación del compromiso, que tanto ciudadanos como gobernantes, debemos tener.

Nuestra Constitución, representa el instrumento que da vigencia a las aspiraciones de muchos hombres, que a través de la historia lucharon por dejar plasmados los derechos del ciudadano, representando la expresión de justicia, distribuyendo facultades a los órdenes de gobierno, y permitiendo un equilibrio en las decisiones que se toman para la nación.

Hoy es momento de celebrar, pero también de seguir trabajando con el objetivo de acoplar la Constitución a las nuevas realidades, obteniendo norma que logre la equidad para todos los mexicanos

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco

Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

PRESENTACIÓN

Los jóvenes son futuro, pero también presente. Es por ello que nuestra centenaria pero también joven Carta Magna, vela en su cobertura legal en favor de la niñez y la juventud, adecuando su entorno para que puedan desarrollar su potencial sin encontrar obstáculos que los desvíen de sus objetivos.

Opciones educativas de calidad, empleos bien remunerados y ambientes seguros en los cuales se puedan desenvolver, son tan sólo algunos de los requerimientos indispensables de una niñez y una juventud inquietas.

Y justamente por estas razones, el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, integrado por diputadas y diputados de todos los signos partidistas, lo cual lejos de ser un motivo de discordia o un obstáculo, ha sido una razón de enriquecimiento y de decisiones consensuadas y unánimes, decidió apoyar la edición de la obra "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para niñas y niños", en un esfuerzo redoblado por atender a este sector de la población que nos exige y merece atención.

Primero como integrante y ahora como presidenta del Consejo Editorial, las experiencias que he tenido al entregar un libro a una niña, a un niño, es inigualable; se enciende en su rostro esa inquietud y entusiasmo por abrirlo, descubrirlo, olerlo y aprender de él.

Es nuestro deseo que esta Constitución llegue al mayor número posible de niñas y niños de México. ¡Qué así sea!

Dip. Emma Margarita Alemán Olvera

Presidenta del Consejo Editorial
H. Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura



TÍTULO PRIMERO



Capítulo I

De los derechos humanos y sus garantías

Artículos 1-29

Capítulo II

De los mexicanos

Artículos 30-32

Capítulo III

De los extranjeros

Artículo 33

Capítulo IV

De los ciudadanos mexicanos

Artículos 34-38



TÍTULO PRIMERO



CAPÍTULO I

De los derechos humanos y sus garantías

Artículo 1

México es un país en el que todas las personas son libres y gozarán de los derechos humanos que reconoce esta Constitución y los tratados que tenemos celebrados con otros organismos y Estados.

En nuestro país se encuentra prohibida la esclavitud y discriminación, así como cualquier acto que atente contra la dignidad humana.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los habitantes, y castigar y reparar la violación de esos derechos humanos.

Artículo 2

El gobierno protege a nuestras comunidades y pueblos indígenas, así que debemos respetarlos y ayudarlos para que conserven su cultura, lengua y costumbres, permitiendo que libremente elijan a sus representantes, autoridades, normas y forma de organización.



Artículo 3

La educación en México es para todos, y hasta la educación media superior (bachillerato), es obligatoria y gratuita; será impartida por el Estado o particulares de acuerdo a la ley. Sin importar cuál sea nuestra religión se nos enseña a amar a nuestro país, a respetar los derechos humanos y a luchar en contra de la ignorancia. La educación será democrática y de calidad para el constante mejoramiento económico, social y cultural de todos.

Artículo 4

Para la ley, los hombres y las mujeres somos iguales, y cada persona decide sobre el número de hijos que quiere tener; nos garantiza un medio ambiente sano, una vivienda digna, el acceso a la cultura y a la salud para el sano desarrollo de todos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la alimentación nutritiva, la salud, la educación, la cultura física; practicar un deporte y el uso racional del agua. En todas las actuaciones del Estado se velará por el interés superior del niño.



Artículo 5

Los mexicanos podemos dedicarnos al trabajo que más nos guste, siempre y cuando no afecte a los demás o esté prohibido por la ley.

A nadie se le puede obligar a trabajar sin que se le pague lo justo o en condiciones que vayan en contra de los derechos o la dignidad de las personas.

Artículo 6

Todos podemos decir lo que pensamos pero sin lastimar a los demás. También tenemos derecho a

que nuestras autoridades nos informen acerca de lo que hacen y a que nos den la información que les pidamos. Siempre deberá respetarse la vida privada de todos. El gobierno garantizará que la población se integre a la sociedad del conocimiento.

Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.

Como mexicanos tenemos derecho a acceder a la información que nos proporcionen las autoridades.

La Federación cuenta con un organismo autónomo que es responsable de garantizar el acceso a la información pública y a la protección a nuestros datos personales.



Artículo 7

Con nuestro derecho de imprenta protegido por la ley, todos podemos expresar y publicar nuestras ideas, sin más límite que el respeto a la vida privada y a la moral pública. Ninguna autoridad podrá censurarla.

Artículo 8

Las autoridades tienen el deber de escuchar nuestras peticiones y contestarnos de manera pronta, siempre y cuando nos dirijamos a ellas por escrito, con respeto y de manera pacífica

Artículo 9

Siempre que lo hagamos sin violencia, los mexicanos podemos reunirnos o asociarnos en grupos para ayudar al crecimiento de nuestro país.

Artículo 10

Hay casos en que está permitido tener armas en casa, siempre y cuando sean para una mejor protección de la familia y no estén prohibidas por la ley.

Artículo 11

Transitar libremente en el país o fuera de él es nuestro derecho, y para hacerlo sólo debemos tomar precauciones de salud y seguridad. En México toda persona extranjera puede solicitar asilo o refugio.



Artículo 12

En nuestro país no se conceden títulos de nobleza, por ello no existen reyes, reinas, príncipes o princesas, y tampoco se tratará diferente a los de otros países porque en México todos somos iguales.

Artículo 13

Nadie puede ser juzgado por leyes especiales. Todos somos iguales, pero debido a la disciplina militar, los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Marina-Armada de México tienen leyes y tribunales castrenses que en ningún caso podrán juzgar a personas que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas.

Artículo 14

Nadie podrá ser privado de la libertad, propiedades, posesiones y derechos sino mediante un juicio seguido ante los tribunales ya establecidos, en el que se oiga lo que pretenden las personas, se les dé libertad de alegar y probar su derecho y en el que se dicte una sentencia acorde a lo que han pedido y probado las personas que en el juicio intervienen.



Artículo 15

En México está prohibida la celebración de tratados para la extradición de reos políticos y para la de aquellos que hayan tenido la condición de esclavos en el país donde cometieron el delito, así como los que alteren los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Artículo 16

Las autoridades no pueden molestarte a ti o a tu familia, en sus propiedades o derechos, o detenerte sin tener una razón. Para hacerlo, debe existir una orden por escrito que debe ser explicada y fundamentada en la Ley. Las órdenes de aprehensión deberán mandarse por un juez y el detenido deberá ponerse inmediatamente a disposición del mismo, por lo tanto queda prohibida la tortura o ponerlos a disposición de otra autoridad. Tenemos derecho a comunicarnos de manera privada, sin que ningún extraño pueda intervenir en nuestras comunicaciones.

Artículo 17

En México ninguna persona tratará de resolver los problemas con violencia y de manera personal, ya que tenemos derecho a acudir a los tribunales para que los resuelvan conforme a la ley. El Estado garantizará la existencia de un servicio de abogados para la defensa de ciudadanos de forma gratuita.

Artículo 18

Las personas que deban estar en prisión por haber cometido un delito, deberán permanecer en un lugar donde se les educará y orientará para que no lo vuelvan a hacer. A los mayores de 12 y menores de 18 años se les hará justicia en lugares especiales, buscando su desarrollo como personas y reintegración a la sociedad lo más cerca posible de su familia; sólo en caso de medida extrema serán privados de su libertad, siempre y cuando hayan cumplido 14 años. En caso de delitos graves como el secuestro y el narcotráfico habrá formas de vigilancia más estrictas. En todos los casos se respetarán sus derechos humanos.



Artículo 19

El plazo máximo en que puede estar detenida una persona es de 72 horas, durante el cual se debe comunicar la causa por la que fue detenida, quién la acusa, cómo, cuándo y dónde supuestamente se cometió el delito y por qué se le señala como supuesto culpable. Solamente el juez puede autorizar que la persona permanezca privada de su libertad sólo en ciertos casos.

Artículo 20

Tanto a las personas que cometan un delito como a las víctimas de éstos se les darán a conocer los derechos que la ley les reconoce antes, durante y después de: resolverse el conflicto, castigar al culpable y proteger al que se le causó un daño. La parte acusadora y defensora tienen igualdad en un juicio y no pueden actuar sin la presencia de un juez.



Artículo 21

El Ministerio Público es el encargado de investigar a las personas cuando existe la duda de que éstas hayan cometido algún acto contrario a la ley, y lo harán con ayuda de nuestra policía. La autoridad tendrá que reunir razones suficientes para poder afirmar que se ha cometido un acto contrario a la ley y que la persona señalada es quien probablemente lo hizo, ésta será quien lo envíe a los jueces, personas encargadas de determinar el castigo que se merece. A las autoridades administrativas les corresponde imponer las infracciones que ameriten los actos que vayan en contra de los reglamentos. Nuestro país cuenta con un Sistema Nacional de Seguridad Pública que garantiza la protección de todos los ciudadanos.

Artículo 22

En ningún caso podrá castigarse a alguien con la muerte, mutilación, marcas, azotes, palos, el tormento de cualquier especie, la confiscación de bienes o cualquier otro castigo abusivo.

El gobierno podrá solicitar quitarle sus bienes a la delincuencia organizada, a los narcotraficantes, a los secuestradores, a los que roben vehículos y a los que se enriquezcan de manera ilegal.

Artículo 23

Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

Artículo 24

Todos somos libres para practicar la religión que más nos guste. Las ceremonias de culto se realizarán en los templos o fuera de éstos con permiso de la autoridad.

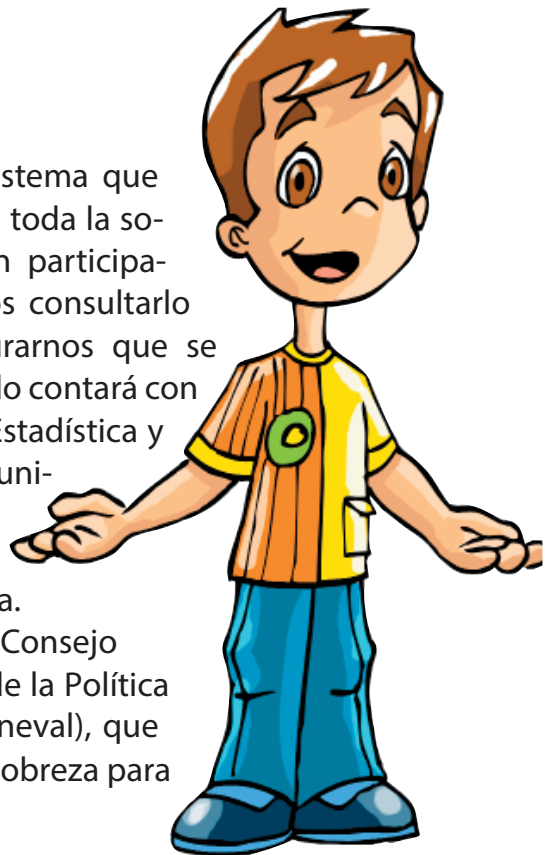
Artículo 25

El Estado fomentará el desarrollo nacional mediante el apoyo al empleo y al crecimiento económico, asegurando una distribución más justa de la riqueza para que el desarrollo social sea igual para todos.

Artículo 26

El Estado planeará un sistema que cubra las necesidades de toda la sociedad, en la planeación participaremos todos y podremos consultarlo para conocerlo y asegurarnos que se esté cumpliendo. El Estado contará con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que reunirá los datos que sean importantes para el desarrollo de este sistema.

El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (Coneval), que medirá las causas de la pobreza para combatirla.



Artículo

27

Es propiedad originaria de la Nación: las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, lo cual incluye los recursos naturales del suelo, subsuelo, plataforma continental y zócalos submarinos.

Todos los mexicanos, asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia, las sociedades mercantiles, los bancos y los estados y municipios pueden tener los bienes necesarios para prestar sus servicios. Los extranjeros que residan en el país pueden adquirir propiedades siempre y cuando acaten las leyes mexicanas y no lo hagan en la costa y límites fronterizos.

Las leyes establecerán y protegerán el patrimonio de las familias.

La ley protege a la población ejidal, comunal e indígena y la propiedad sobre sus tierras.

Las empresas particulares podrán contratar con el gobierno la exploración y extracción del petróleo y las ganancias que se obtengan serán destinadas únicamente al desarrollo del país.



Artículo 28

En nuestro país está prohibido que se realice cualquier actividad que tenga como objetivo impedir que las personas tengan acceso a productos de consumo necesario, los cuales tendrán un precio máximo fijado por la ley. Sin embargo, el Estado tendrá facultades únicas sobre determinados bienes del país, como el petróleo, el telégrafo y el correo, la energía nuclear. Asimismo, contará con un banco central que vigilará la estabilidad del valor de nuestra moneda y será el único que podrá acuñar y emitir billetes.

El Estado puede permitir que los servicios públicos sean prestados por particulares cuando sea en beneficios de todos.

El Estado contará con una Comisión que vigile la libre competencia y evite monopolios. Así también con un Instituto Federal de Telecomunicaciones; los cuales deberán de contar con un órgano de control nombrado por los diputados.

Artículo 29

Si el Presidente de la República considera que los ciudadanos nos encontramos en grave peligro, podrá suspender en todo el país o en parte de él, cualquiera de nuestros derechos y garantías necesarios para hacer frente rápidamente a la situación; pero no podrán restringirse el reconocimiento a la persona, a la vida, a nuestra integridad, a la familia, a los derechos de los niños y a las libertades de pensamiento, la prohibición de esclavitud, ni la desaparición forzada, la tortura, o las garantías judiciales.

La suspensión será aprobada por el Congreso de la Unión o su Comisión Permanente; y la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá revisarla y declarar de forma inmediata si está de acuerdo o no con la Constitución.

TÍTULO PRIMERO



CAPÍTULO II

De los mexicanos

Artículo 30

Somos considerados mexicanos, los que nacemos en cualquier parte de nuestro país, los que nacemos fuera de nuestro territorio pero uno de nuestros padres o ambos nacieron en México y los que nacemos en barcos o aviones mexicanos. Son mexicanos por naturalización los que se casen con un mexicano o mexicana y vivan en nuestro país.

Artículo 31

Como mexicanos estamos obligados a llevar a nuestros hijos a la escuela desde preescolar hasta la educación media superior (bachillerato), a realizar nuestro servicio militar, a defender a nuestro país y ayudar con los gastos que como país tenemos.

Artículo 32

Para evitar conflictos, cuando un mexicano tenga doble nacionalidad, la ley regulará sus derechos. En caso de empleo de gobierno siempre se nos dará la preferencia ante personas de otro país.



TÍTULO PRIMERO



CAPÍTULO III

De los extranjeros

Artículo 33

A las personas que no son mexicanos se les llama extranjeros. Cuando se considere que su permanencia no es conveniente para el país, el Presidente puede hacer que lo abandonen, previa audiencia del extranjero, además de que ellos no pueden participar en los asuntos políticos de México.

TÍTULO PRIMERO



CAPÍTULO IV

De los ciudadanos mexicanos

Artículo 34

Para poder ser ciudadano, además de ser mexicano debemos cumplir 18 años y tener una manera honesta de vivir.

Artículo 35

Como ciudadanos mexicanos tenemos derecho a votar en las elecciones de nuestro país; en las consultas po-

pulares y a proponernos como candidatos para que voten por nosotros; también a asociarnos, a defender a nuestra República, a proponer leyes y a que nos escuche la autoridad.

Artículo 36

Como ciudadanos estamos obligados a informarle a nuestras autoridades de nuestra profesión o trabajo y de registrar las propiedades que tenemos, así como a participar en los asuntos políticos de nuestro país, ser funcionarios de casilla o jurados y enlistarnos a la Guardia Nacional.



Artículo 37

A ningún mexicano por nacimiento podrá privársele de su nacionalidad, aunque un mexicano naturalizado puede dejar de serlo porque así lo decida o por vivir cinco años continuos fuera de México. Podemos dejar de ser ciudadanos de México si aceptamos o usamos títulos de otros países como rey o reina, también si ayudamos a otros países en contra del nuestro. También podemos perder nuestra ciudadanía mexicana si aceptamos o usamos condecoraciones extranjeras sin permiso; excepto el Presidente de la República, los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 38

En casos especiales se nos pueden suspender nuestros derechos ciudadanos, como por ejemplo, si no cumplimos con nuestras obligaciones, por vagancia o porque hayamos hecho algo en contra de la ley y nos escapemos o porque así lo mande una autoridad.



Título Segundo



Capítulo I

De la soberanía nacional y de la forma de gobierno

Artículos 39-41

Capítulo II

De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional

Artículos 42-48



TÍTULO SEGUNDO



CAPÍTULO I

De la soberanía nacional y de la forma de gobierno

Artículo 39

Todos los mexicanos tenemos el poder de elegir la forma de nuestro gobierno y hacer que nos beneficie.

Artículo 40

Nuestra República Mexicana está formada por todos los estados y la Ciudad de México, y cada uno tiene sus propias leyes, elaboradas conforme a esta Constitución, lo que nos hace un país libre, soberano, representativo, democrático, laico y federal.

Artículo 41

El pueblo ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión y los estados.

Los partidos políticos son creados con la finalidad de que el pueblo participe en la vida democrática, la representación y el acceso al ejercicio del poder, a través de sus principios e ideas y del voto universal, libre, secreto y directo.

El Instituto Nacional Electoral (INE), será la autoridad que vigilará el correcto desempeño de las actividades de los partidos políticos; además deberá de contar con un órgano interno de control que vigilará el dinero que recibe del gobierno y cómo lo gasta.



TÍTULO SEGUNDO



CAPÍTULO II

De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional

Artículo 42

México está formado por todos sus estados, sus islas, arrecifes y cayos, la plataforma continental, los zócalos submarinos, sus mares, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional.

Artículo 43

Las partes integrantes de la Federación son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México.



Artículo 44

En la Ciudad de México, como entidad de la Federación, se encuentran los Poderes de la Unión y es la capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 45

Cada estado conservará su territorio siempre que no existan conflictos entre ellos.

Artículo 46

Los problemas de territorio que existan entre dos o más estados, podrán resolverlos por sí mismos con aprobación de la Cámara de Senadores. Si no existe un acuerdo podrá resolverlo la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 47

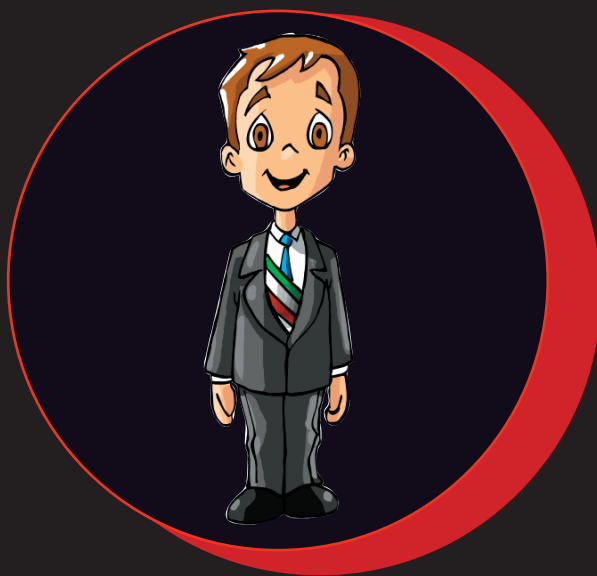
La superficie y límites del Estado de Nayarit será el que tenía el Territorio de Tepic hasta 1917.

Artículo 48

Las islas, los cayos y arrecifes de los mares colindantes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente de Gobierno de la Federación.



Título Tercero



Capítulo I

De la división de poderes

Artículo 49

Capítulo II

Del Poder Legislativo

Artículo 50

Sección I. De la elección e instalación del Congreso

Artículos 51-70

Sección II. De la iniciativa y formación de las leyes

Artículos 71-72

Sección III. De las facultades del Congreso

Artículos 73-77

Sección IV. De la Comisión Permanente

Artículo 78

Sección V. De la Fiscalización Superior de la Federación

Artículo 79

Capítulo III

Del Poder Ejecutivo

Artículos 80-94

Capítulo IV

Del Poder Judicial

Artículos 94-107



TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO I

De la división de poderes

Artículo 49

El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No pueden reunirse dos o más poderes en una sola persona.





TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO II

Del Poder Legislativo

Artículo 50

El Poder Legislativo lo forman los Diputados y Senadores, reunidos en dos cámaras.

TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO II SECCIÓN I

De la elección e instalación del Congreso

Artículo 51

Nuestra Cámara de Diputados está formada por representantes que elegimos cada 3 años, y cada titular tiene un suplente.

Artículo 52

En nuestro país tenemos 500 Diputados, a 300 los elegimos directamente, los otros 200 se seleccionan de acuerdo a la lista que los partidos políticos nos propongan.

Artículo 53

Para los 300 Diputados de elección directa, se divide al país en 300 distritos electorales conforme al último censo de población.

Para los 200 diputados propuestos por los partidos se crearán cinco divisiones electorales en el país.

Artículo 54

Para elegir a los 200 Diputados por el sistema de listas regionales, los partidos políticos deberán demostrar que participan con los candidatos necesarios en las elecciones; tener por lo menos el 3% de las votaciones a su favor, tomando en cuenta la votación a nivel nacional.

Ningún partido podrá tener más de 300 Diputados.

Los Diputados se asignarán de acuerdo a las votaciones que hayan obtenido los partidos en el país.

Artículo 55

Para ser Diputado necesitas: ser ciudadano por nacimiento; tener 21 años cumplidos; haber nacido o ser vecino del estado donde se haga la elección; no estar sirviendo al Ejército o al

comando de la policía rural; no estar desempeñando algún otro cargo en el Estado; no representar a un culto religioso; no ser secretario o subsecretario, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titular de un organismo autónomo o titular o consejero del Instituto Nacional Electoral salvo que se hubiera separado 3 años antes de la elección.

Artículo 56

En México tenemos 128 Senadores, que serán cambiados en su totalidad cada seis años.

Artículo 57

Por cada Senador titular del cargo se elegirá a un suplente.



Artículo 58

Los requisitos para ser Senador son los mismos que para ser Diputado, excepto que la edad debe ser de 25 años cumplidos.

Artículo 59

Los Senadores podrán ser elegidos hasta por dos periodos y los Diputados hasta por cuatro (a partir de quienes resulten electos en 2018).

Artículo 60

El Instituto Nacional Electoral (INE), es el encargado de declarar la validez de las elecciones de los Diputados y Senadores, si los partidos políticos no están de acuerdo, se lo pueden hacer saber al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que éste lo resuelva y su decisión al respecto ya no podrá cambiarse.



Artículo 61

Las ideas que expresen nuestros Diputados y Senadores no se pueden atacar, siempre y cuando estén relacionadas con el desempeño de su cargo. El Presidente de cada una de las cámaras cuidará que sean respetadas sus ideas y opiniones, que se respete además el lugar en donde las expresen.



Artículo 62

Los Diputados y Senadores no pueden tener otro trabajo sino mediante un permiso, de lo contrario podrían perder su cargo.

Artículo 63

Para que la Cámara de Diputados y Senadores pueda iniciar una sesión deberá estar presente más del 50% de sus miembros, cuando alguno de ellos falte sin tener razón para hacerlo serán suplidos, si los suplentes tampoco acudieran, entonces se elegirán nuevos Diputados o Senadores.

Artículo 64

Cuando los Diputados o Senadores no vayan a trabajar sin permiso o sin razón alguna, no se les pagará la cantidad que por salario les corresponde ese día.

Artículo 65

Las cámaras del Congreso celebran dos periodos de sesiones ordinarias al año para estudiar, discutir y votar los asuntos que de acuerdo con la ley les corresponde, el primero de ellos da inicio el 1° de septiembre con la excepción del año en que se renueva al Presidente de la República, dando inicio el 1° de agosto y el segundo periodo dará inicio el 1° de febrero.

Artículo 66

Las sesiones ordinarias de cada una de las cámaras del Congreso deberán terminar el 15 de diciembre y el 30 de abril, respectivamente, excepto cuando el Presidente dé inicio a su encargo, caso en el que se podrán extender hasta el 31 de diciembre.

Artículo 67

Cualquiera de las dos cámaras puede reunirse fuera de los periodos ordinarios.



Artículo 68

Ambas cámaras trabajan en el mismo lugar y las sesiones de una no pueden suspenderse por más de tres días sin consentimiento de la otra.

Artículo 69

En la sesión del 1° de septiembre, el Presidente de la República informará por escrito al Congreso la situación en la que se encuentra la administración



pública federal. En su primer año de mandato deberá presentar a la Cámara de Senadores la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y cada año informará sobre sus logros y avances.

Cualquiera de las cámaras podrá llamar a los Secretarios de Estado y directores de las entidades para que comparezcan a rendir informes bajo protesta de decir verdad.

Artículo 70

Las resoluciones del Congreso serán consideradas leyes o decretos.

TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO II

SECCIÓN II

De la iniciativa y formación de leyes



Artículo 71

El Presidente de la República, los Diputados y Senadores, las legislaturas de los estados y ciudadanos, el número equivalente al 0.13% de la lista nominal de electores, pueden proponer la creación de nuevas leyes o decretos. Cada periodo ordinario de sesiones el Presidente podrá enviar al Congreso hasta dos iniciativas de trámite preferente, es decir, que se aprueben de forma más rápida.

Artículo 72

Para crear una ley, ésta debe ser revisada, discutida y aprobada por ambas cámaras y, en su momento, por el Poder Ejecutivo antes de ser publicada.



TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO II

SECCIÓN III

De las facultades del Congreso

Artículo 73

El Congreso de la Unión tiene muchas responsabilidades, tales como: admitir o formar nuevos estados dentro del territorio; cambiar el lugar en el que se encuentran los Poderes de la Unión; imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto; regular sobre

los préstamos que pida el país y su pago; dar licencia al Presidente cuando se ausente o aceptar la renuncia de éste; aprobar la declaración de guerra que haga el Presidente; crear leyes que regulen el comercio, los empleos públicos, el derecho marítimo, la seguridad nacional, las vías de comunicación, la organización de la planeación nacional, el desarrollo económico, la inversión extranjera y mexicana; secuestro; trata de personas; delitos electorales; protección al ambiente, la protección civil, el deporte, el turismo, la pesca, la cultura; la protección de datos. La Ley que regule las facultades de la Auditoría Superior de la Federación y las que establezcan las bases del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley que instituye el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y todas las que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de cualquier otra ley.



Artículo 74

La Cámara de Diputados tiene determinadas responsabilidades que únicamente ella puede realizar: dará a conocer en la República al Presidente que haya sido electo; coordinará y evaluará a la Auditoría Superior de la Federación, quien vigilará que el gasto del gobierno se haga correctamente; aprobará el Presupuesto de Gastos y la Ley de Ingresos; determinará si se puede o no llevar a cabo un procedimiento para resolver la

responsabilidad de un servidor público por haber realizado un acto contrario a la ley y revisará la cuenta pública del año anterior. Ratificará al Secretario de Hacienda cuando sea el caso.

Artículo 75

En los proyectos de Presupuesto de Gastos debe especificarse la cantidad que se les va a pagar a los servidores públicos.

Artículo 76

Los Senadores tienen determinadas responsabilidades que únicamente ellos pueden realizar: llevar la política exterior de México, aprobar los tratados internacionales, así como ratificar los nombramientos que les proponga el Presidente de la República, dará su consentimiento para disponer de la Guardia Nacional, declarar cuando hayan desaparecido los poderes de un estado, definir los límites territoriales de los estados. Ratificará el nombramiento de los Secretarios de Estado, excepto el de la Defensa Nacional y la Marina.



Artículo 77

Las Cámaras de Diputados y Senadores pueden decidir de manera independiente lo relacionado a sus recursos, a la comunicación con la otra Cámara y el Ejecutivo, el nombramiento de sus empleados y expedir la convocatoria para elegir nuevos Diputados o Senadores en caso de haber vacantes.



TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO II

SECCIÓN IV

De la Comisión Permanente

Artículo 78

Cuando el Congreso no esté en sesiones, habrá una Comisión Permanente compuesta por 19 Diputados y 18 Senadores.

TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO II

SECCIÓN V

De la Fiscalización Superior de la Federación

Artículo 79

La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados tendrá la función de vigilar a los Poderes de la Unión, entes públicos, estados, Ciudad de México, municipios y los

órganos político-administrativos para comprobar sean utilizados los recursos que se les otorgaron para los fines a que hayan sido destinados. Así también podrá denunciar responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción.



TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO III

Del Poder Ejecutivo

Artículo 80

El Poder Ejecutivo se deposita en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 81

La elección de Presidente es directa y de acuerdo a la Ley Electoral.

Artículo 82

Para ser Presidente de la República se necesita:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de padre o madre mexicanos y haber vivido en México al menos 20 años.
- Tener 35 años cumplidos al momento de la elección.
- Haber vivido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.
- No ser representante de la iglesia o miembro de algún culto.
- No estar en servicio activo en el Ejército.
- No estar ejerciendo ningún otro cargo.
- No haber sido electo anteriormente.

Artículo 83

El cargo de Presidente dura seis años, si bien el próximo Poder Ejecutivo dará inicio a su mandato el 1 de diciembre de 2018, para el año 2024 será el 1 de octubre, y no puede ser reelecto bajo ninguna circunstancia.



Artículo 84

El nombramiento de un Presidente interino o sustituto depende del tiempo en el que el Presidente se ausente y de si el Congreso estuviere o no en sesiones. Si durante los primeros dos años del desempeño de su encargo el Presidente se ausentara absolutamente, el Congreso de la Unión nombrará un presidente interino y expedirá la convocatoria para que la ciudadanía elija al Presidente que deberá concluir el periodo.

Quando el Congreso no estuviera en sesiones la Comisión Permanente convocará inmediatamente al Congreso a sesión extraordinaria para que designe Presidente Interino.

Quando la falta del Presidente fuera en los últimos cuatro años, el Congreso designará al presidente sustituto. Si el Congreso no estuviere en sesión, la Comisión Permanente convocará al Congreso para que nombren al Presidente. En todos los casos en que la ausencia del Presidente sea absoluta, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente el cargo de presidente.





Artículo 85

Si para el 1° de diciembre no se presenta el Presidente que haya sido elegido, o se declararon inválidas las elecciones, el Presidente anterior seguirá al frente del Poder Ejecutivo desempeñándose como Presidente interino o provisional. Cuando la falta del Presidente fuera temporal, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente nombrarán al Presidente interino.

Artículo 86

El Presidente sólo puede renunciar a su cargo por una causa grave y con aprobación del Congreso de la Unión.

Artículo 87

Cuando el Presidente de la República inicia su cargo deberá pronunciar las siguientes palabras ante el Congreso de la Unión: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciera que la Nación me lo demande".

Este pronunciamiento lo podrá hacer ante las mesas directivas de las Cámaras de Senadores o Diputados o ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 88

El Presidente de la República puede ausentarse del país hasta por siete días informando a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente. Cuando quiera ausentarse por más tiempo deberá pedir permiso a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente.

Artículo 89

El Presidente tiene ciertas obligaciones que únicamente él puede realizar: publicar y ejecutar las leyes que apruebe el Congreso de la Unión; y apoyar con recursos a los funcionarios de los otros poderes, nombrar y remover de su cargo a los secretarios de Estado, ministros, agentes di-

plomáticos y cónsules generales, autoridades del Ejército, armada, fuerza aérea y autoridades federales de Hacienda; preservar la seguridad nacional disponiendo de las fuerzas armadas y de la guardia nacional; declarar la guerra; intervenir en la designación Fiscal General de la República y revocar su nombramiento; dirigir las relaciones de México con otros países; convocar al Congreso a sesión extraordinaria; habilitar puertos y aduanas marítimas y fronterizas; ayudar por tiempo limitado a los descubridores e inventores y proponer a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, así como aceptar sus permisos y renunciaciones para que las apruebe el Senado; la censura de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad nacionales.

Artículo 90

La administración de nuestro país será centralizada y paraestatal, y será el Congreso quien distribuirá los negocios administrativos a las Secretarías de Estado y creará a las entidades paraestatales,



así como regulará la relación que existe entre ésta y el Poder Ejecutivo. La función del Consejo Jurídico estará a cargo de la dependencia que cree el Ejecutivo Federal.

Artículo 91

Para poder ser Secretario de Estado, además de ser mexicano por nacimiento se necesita estar en ejercicio de sus derechos y tener 30 años cumplidos.

Artículo 92

Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita el Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a quien corresponda, pues sin su firma no serán obedecidos.

Artículo 93

Todos los Secretarios de Estado deberán dar un informe sobre sus actividades al Congreso de la Unión. Cualquiera de las cámaras puede citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales y a los titulares de los órganos autónomos, a que respondan cualquier duda cuando se discuta una ley relacionada con su dependencia, además podrán crear comisiones para investigar su funcionamiento. También las cámaras pueden pedirles información o documentos mediante pregunta por escrito, y éstas se deberán responder en un plazo máximo de 15 días.



TÍTULO TERCERO



CAPÍTULO IV

Del Poder Judicial

Artículo 94

El ejercicio del Poder Judicial de la Federación está a cargo de la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina de todos ellos, excepto de la Suprema Corte de Justicia, lo lleva a cabo el Consejo de la Judicatura Federal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra

por 11 Ministros y funciona en Pleno o en Salas; sus sesiones casi siempre serán públicas. El Consejo de la Judicatura Federal será el que establecerá el número, la división y los asuntos en que deban intervenir los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

El Pleno de la Suprema Corte puede expedir Acuerdos Generales para que se distribuya el trabajo y así lograr una mejor impartición de Justicia.

La ley fija á los casos en que sean obligatorios los razonamientos y criterios que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre la interpretación de la Constitución.

Los Ministros de la Corte permanecerán en su cargo 15 años, y cuando éste termine tendrán derecho a un sueldo honorario por su retiro, además de que no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se resolverán de manera más rápida cuando lo solicite el Congreso o el Presidente.

Artículo 95

Para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se necesita: ser mexicano por nacimiento en pleno uso de sus derechos políticos y civiles; tener 35 años cumplidos; tener 10 años de antigüedad con título profesional de licenciado en derecho; tener buena reputación y no haber estado en la cárcel; tener dos años viviendo en el país antes de la designación; no haber

sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal o Gobernador un año previo al nombramiento.

Los nombramientos de Ministros recaerán en personas que se hayan distinguido en la impartición de justicia o que se hayan distinguido en la profesión jurídica.

Artículo 96

Para elegir a los Ministros de la Suprema Corte, el Presidente de la República somete a opinión del Senado a tres personas, de las cuales en un plazo de 30 días se elegirá a una sola para ocupar el puesto vacante, y en caso de que no lo haga, ocupará el cargo la persona que decida el Presidente. En caso de que los Senadores no acepten la primera propuesta del Presidente, éste hará una nueva siguiendo los mismos pasos.



Artículo 97

Los Jueces de Distrito y los Magistrados del Circuito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, y durarán en su cargo por seis años. La Suprema Corte de Justicia podrá designar comisionados especiales para averiguar violaciones graves de las garantías individuales, también solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que investigue la conducta de un juez o magistrado federal. Cada cuatro años el Pleno elegirá al Presidente de la Suprema Corte.

Artículo 98

Si un Ministro está ausente por más de un mes, el Presidente de la República nombrará a un interino que deberá ser aprobado por el Senado, lo mismo pasará en el caso de que fallezca. Las renunciaciones de los Ministros sólo se aceptarán por el Presidente, quien las enviará al Senado para su completa aprobación.

Artículo 99

El Tribunal Electoral será la máxima autoridad en los asuntos que le corresponden y el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación funcionará en forma permanente con una Sala Superior y Salas Regionales; sus sesiones serán públicas. Se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior para ejercer el cargo por

cuatro años. Se encargará de todas las modificaciones a las resoluciones que se hagan en materia electoral y de resolver los conflictos y diferencias que existan entre el mismo tribunal y sus trabajadores.

Artículo 100

El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano creado para facilitar el adecuado ejercicio de los órganos judiciales federales y de presupuesto para el Poder Judicial Federal; con excepción de la Suprema Corte de Justicia.



Artículo 101

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito, los Secretarios y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no pueden desempeñar ningún otro cargo a favor de los particulares o del mismo Estado.



Después de haberse retirado deberán pasar dos años para llevar la representación de algún asunto ante el Poder Judicial de la Federación, de lo contrario se les podrá sancionar de acuerdo a lo que diga la ley.

Artículo 102

El Fiscal General de la República, deberá cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener por lo menos 35 años; ser licenciado en Derecho; tener buena reputación y no haber sido castigado por cometer un delito intencional. Corresponderá al Ministerio Público la persecución de todos los delitos del orden federal, aportar pruebas y pedir la aplicación de las penas que correspondan.

Artículo 103

Los Tribunales Federales tienen la obligación de conocer las controversias que se presenten por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos y las garantías constitucionales reconocidos por esta Constitución, aquellas que limiten la soberanía de los estados o la autonomía de la Ciudad de México o las que invadan los asuntos en los que tenga que intervenir la autoridad federal.

Artículo 104

Los Tribunales de la Federación conocerán de los procedimientos relacionados con delitos del orden federal, como puede ser la posesión ilegal de armas, que estando en manos de una persona, termina por afectar la convivencia de toda la comunidad. En cambio, los Tribunales de Orden Común, se encargarán de las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o tratados internacionales, a elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, como puede ser el pago de un adeudo a un banco, el cual no repercute en la vida de toda la comunidad.

Por otra parte, los recursos de revisión en contra de las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso-administrativo y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno. Esta misma instancia, conocerá además de las controversias relacionadas con el derecho marítimo, aquéllas en que México fuese parte de las contempladas en el artículo 105, así como las que existan entre los estados y las relacionadas con el cuerpo diplomático y consular.

Artículo 105

La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de los conflictos entre los estados de la Federación, los municipios, los Poderes de la Unión y la Ciudad de México, de los actos que sean contrarios a la ley entre los mismos y también de los problemas que se presenten como consecuencia de que exista una ley que contradiga a la Constitución.



Artículo 106

El Poder Judicial de la Federación conocerá de los problemas entre los Tribunales de la Federación, los estados o la Ciudad de México que surjan como consecuencia de que alguno de ellos pretenda intervenir en los asuntos que le corresponden a otro.

Artículo 107

El juicio de amparo es, como su nombre lo indica, la petición de una persona a un juez federal para que se le ampare y proteja cuando las leyes o actos de autoridad afecten los derechos que nos otorga esta Constitución.

Las controversias de que habla el artículo 103 se llevarán a cabo de la siguiente manera: el juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de la parte agraviada, es decir, el titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo. La sentencia se ocupará solo de lo que se haya quejado la persona, pero cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación, previo los requisitos que contenga la ley, podrá hacer declaratoria general de inconstitucionalidad de esa norma, sin que sea permitido hacerlo en materia tributaria. En algunos casos, la carencia de los requisitos que falten podrá corregirla el Juez. Cuando se trate de actos que afecten a los ejidatarios y comuneros se les dará preferencia a éstos frente a terceros.

Cuando se solicite el amparo en contra del acto de una autoridad, el juez federal podrá otorgar la suspensión de los actos dándole primacía a la apariencia del buen derecho y el interés social;

cuando una autoridad no cumpliera con una sentencia de amparo, será destituida y cuando desobedezca un auto de suspensión o con negligencia admita fianza ilusoria o insuficiente será sancionada penalmente.



Título Cuarto



De las responsabilidades de los
servidores públicos
Artículos 108-114



TÍTULO CUARTO



De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado.

Artículo 108

Todos los Servidores Públicos, es decir, los miembros del Poder Judicial, los empleados, los representantes de elección popular, los funcionarios y cualquier persona que trabaje en la Administración Pública, en cualquier entidad federativa, y los miembros del Instituto Nacional Electoral (INE), son responsables de sus actos y del mal desempeño de su cargo.

Al Presidente de la República, sólo pueden acusarlo

por traicionar a su patria o por delitos graves.

Los gobernadores, los diputados de los estados, los magistrados y los miembros de los Consejos de las Judicaturas, o de Órganos de la Federación o los estados serán responsables por violar la Constitución y las leyes federales, así como por no utilizar los recursos correctamente.

Artículo 109

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los estados crearán las leyes para sancionar a los servidores públicos mediante el juicio político, penal o administrativo.

Cualquier ciudadano puede hacer una denuncia ante la Cámara de Diputados para acusar a los servidores públicos.

Cuando se produzca algún daño a un particular con motivo de alguna actividad irregular del Estado, éstos tendrán derecho a que se les pague por el daño que se les ocasionó.



Artículo 110

Los servidores públicos de alta jerarquía de los tres Poderes de la Unión podrán ser sujetos a juicio político por violaciones graves a esta Constitución.

El castigo será la pérdida de su cargo y además no podrá tener algún otro.

La Cámara de Diputados hará la acusación y serán los Senadores quienes se erigirán en jurado de sentencia. Si se trata de servidores públicos de los estados, se dará a conocer a la autoridad local, para que proceda a sancionarlos conforme a sus atribuciones.



Artículo 111

Cuando los servidores públicos de alta jerarquía mencionados en el artículo anterior cometan un delito se pedirá a la Cámara de Diputados para que declare si es posible proceder penalmente contra ellos. Este procedimiento se llama declaración de procedencia, mejor conocido como desafuero.

Artículo 112

La decisión de la Cámara de Diputados para iniciar el procedimiento penal no es necesaria cuando los Servidores Públicos se encuentren separados de su cargo.

Artículo 113

El Sistema Nacional Anticorrupción se encarga de coordinar a las autoridades de la Federación, los estados, Ciudad de México y los municipios para prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como a la vigilancia y control de los recursos que se les asignen a dichas autoridades.

Artículo 114

El Juicio Político puede empezar mientras el Servidor Público esté en su cargo o un año después de haber terminado de desempeñarlo.

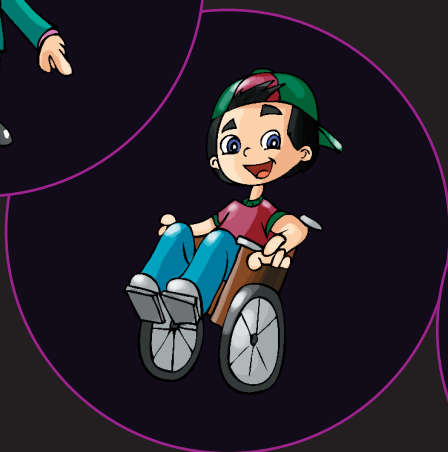
Las sanciones se aplican en un periodo no mayor de un año a partir de que inició el juicio. El plazo que tiene la autoridad para investigar y sancionar la responsabilidad administrativa será señalado por la ley, debiendo tomar en cuenta la naturaleza y consecuencias de los actos o ausencia de ellos, en el caso de que sean graves; dicho plazo no será inferior a siete años.



Título Quinto



De los Estados de la Federación
y de la Ciudad de México
Artículos 115-122



TÍTULO QUINTO



De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115

La base de la división territorial de los estados es el municipio, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección directa, y podrá ser reelegido por un periodo adicional cuando no rebase tres años. Contarán con un representante jurídico llamado síndico, su representante será el presidente municipal. Los municipios deberán crear un reglamento de policía y buen gobierno y tendrán a su cargo los siguientes servicios: agua potable,

drenaje, limpia, alumbrado, mercados, panteones, rastrojos, jardines, parques y la función de seguridad pública, policía y tránsito. Las legislaturas establecerán y darán el presupuesto que deban gastar para esos servicios.

Artículo 116

Cada estado contará con un Poder Ejecutivo, un Legislativo y un Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona.

Los gobernadores deberán ser originarios o residentes por 5 años del estado donde se hagan las elecciones, no podrán durar en su encargo más de seis años ni podrán ser reelectos en el periodo inmediato.

Los diputados podrán ser reelectos hasta por cuatro ocasiones, podrán ser menos de siete; en cuanto al Poder Judicial seguirán los mismos requisitos que para ser ministros; y en cuanto a las elecciones, éstas deberán estar garantizadas por leyes que expida el Legislativo. Los estados deben de crear Tribunales de Justicia Administrativa para que se encarguen de vigilar y sancionar a los trabajadores de los estados.



Artículo 117

A pesar de que los estados son independientes, existen actividades que éstos no pueden

llevar a cabo, como: celebrar alianzas con otro estado o con otros países, fabricar dinero ni estampillas o papel sellado, prohibir o cobrar porque las mercancías o personas atraviesen su territorio, adquirir deudas con otros países, con sociedades o personas extranjeras, únicamente pueden hacerlo cuando se utilice en actividades que beneficien a la sociedad. Tampoco podrán cobrar cuotas a la producción, almacenamiento o venta de tabaco en rama que sean distintas a las que establezca el Congreso de la Unión, ambos deberán crear también leyes encaminadas a luchar contra el alcoholismo.

Artículo 118

Existen otras prohibiciones para los estados, tales como: cobrar cuotas especiales por mercancías que entren o salgan de su territorio, tener buques de guerra de manera permanente o declarar la guerra a otro país.

Artículo 119

Los Poderes de la Unión deben proteger a todos los estados de las invasiones o violencia exterior.

Todos los estados y la Ciudad de México pueden ponerse de acuerdo para cooperar entre sí a través de su Procuraduría General de Justicia para entregar a cada uno de los estados, sin demora, a las personas señaladas, procesadas o sentenciadas por algún delito. Las autoridades locales pueden celebrar convenios de colaboración con la Fiscalía General de la República.

Artículo 120

Los Gobernadores de los estados tienen la obligación de publicar y hacer cumplir las leyes federales.

Artículo 121

En cada estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros, y procedimientos judiciales de todos los otros. Los actos del estado civil y los títulos profesionales ajustados o reconocidos por las leyes de un estado, tendrán validez en los otros.

Artículo 122

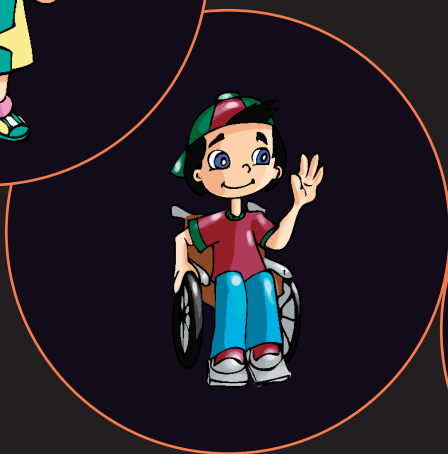
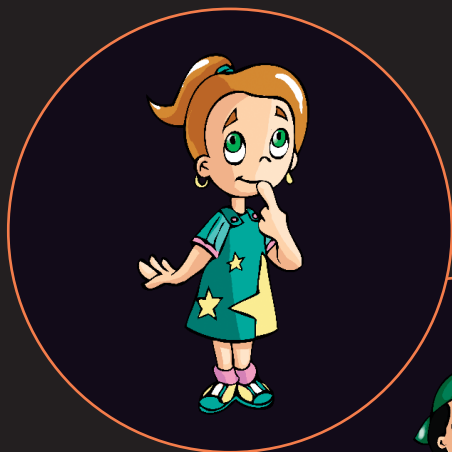
La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.



Título Sexto



Del trabajo y de la previsión social Artículo 123



TÍTULO SEXTO



Del trabajo y de la previsión social

Artículo 123

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y a gozar de los siguientes derechos: jornada máxima de ocho horas, cuando el trabajo sea nocturno debe ser de siete horas; no podrán trabajar los menores de 14 años; por cada seis días de trabajo deberá disfrutar un día de descanso; los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia; además tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa.



Título Séptimo



Previsiones generales Artículos 124-134



TÍTULO SÉPTIMO



Previsiones Generales

Artículo 124

Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden a favor de los estados.

Artículo 125

Nadie puede desempeñar dos cargos de elección popular a la vez, pero si alguien es electo en dos cargos al mismo tiempo, podrá elegir cualquiera de ellos.

Artículo 126

No puede realizarse ningún pago por parte del gobierno que no se haya contemplado en el presupuesto o que no lo establezca una ley posterior.

Artículo 127

Todos los servidores públicos de la Federación, los estados, municipios y la Ciudad de México recibirán un pago por el desempeño de su cargo, función, empleo o comisión, y será proporcional a sus responsabilidades.

Artículo 128

Todos los funcionarios públicos deberán, antes de iniciar su cargo, protestar que cumplirán y harán cumplir la Constitución y las demás leyes.

Artículo 129

Entiempos de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más función que las que tenga exacta conexión con la disciplina militar.



Artículo 130

El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias se orienta por lo siguiente: las iglesias y las agrupaciones tendrán personalidad jurídica; las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas; los ministros de los cultos religiosos como ciudadanos, tendrán derecho a votar pero no a ser votados; quedan estrictamente prohibidas las agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación que las relacione con un culto religioso.

Artículo 131

Es facultad exclusiva de la Federación imponer cuotas o tarifas a las mercancías que se importen o exporten o permitan la entrada o salida de las mismas.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las tarifas de las mercancías.



Artículo 132

Los cuarteles, fuertes, almacenes generales de depósito y demás bienes inmuebles destinados al servicio público quedarán sujetos a los poderes federales, en los términos que establezca la Ley.

Artículo 133

La Constitución, las leyes del Congreso de la Unión, las que de ellas surjan y los tratados internacionales, aprobados por el Senado son la Ley Suprema de la Unión y, por ello, ninguna ley podrá oponerse o considerarse por encima de éstas.

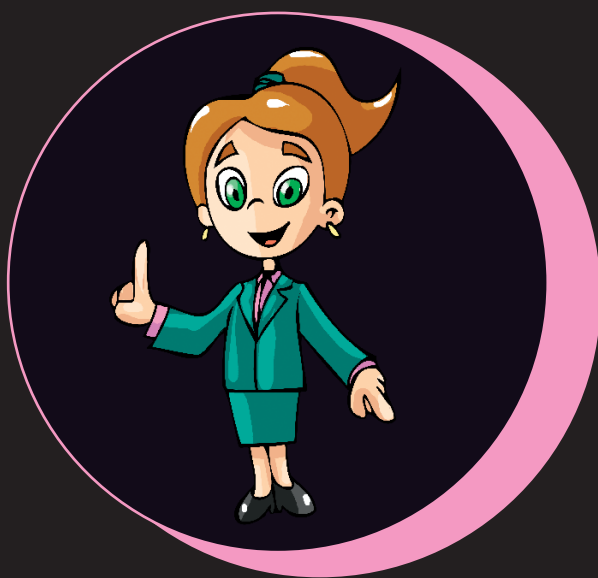
Artículo 134

Los recursos económicos deberán administrarse con eficacia, transparencia y honradez. El gobierno siempre deberá asegurar al Estado las mejores condiciones en sus contratos de compras, arrendamientos y de ejecución de las obras públicas, para efectuarlos se hará un procedimiento de licitación para asegurar su cumplimiento.

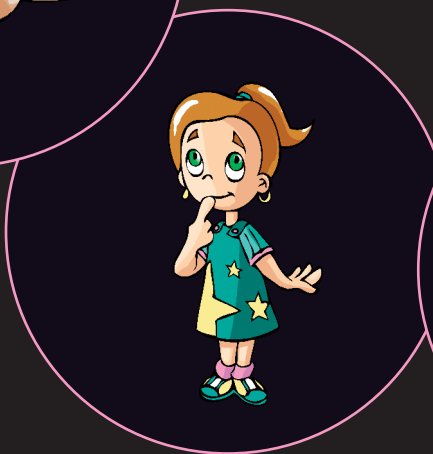
Los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad y honradez los recursos públicos que estén bajo su administración.

Cuando se utilice una obra para hacerse propaganda será sancionado aquél a quien le beneficie.

Título Octavo



De las reformas a la Constitución Artículo 135



TÍTULO OCTAVO



De las reformas de la Constitución

Artículo 135

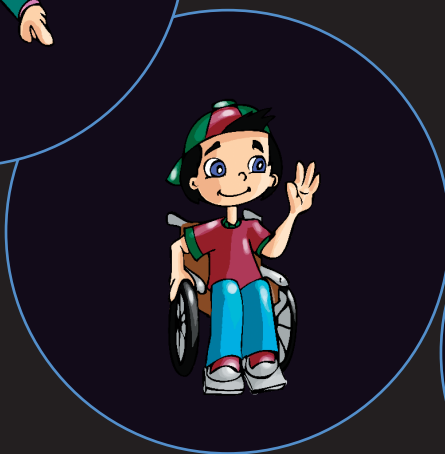
Para poder cambiar el contenido de la Constitución, se requiere que las dos terceras partes de los miembros que se encuentren presentes del Congreso de la Unión lo aprueben junto con la mayoría de las legislaturas de los estados.



Título Noveno



De la inviolabilidad de la
Constitución
Artículo 136



TÍTULO NOVENO



De la inviolabilidad de la Constitución

Artículo 136

Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan pronto como el pueblo recupere su libertad, se establecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en virtud se hubieren expedido, serán juzgados, tanto los que participaron en el gobierno rebelde, como los que cooperaron con él.



Conéctate con tu Constitución

Actividades y pasatiempos



Título Primero

Artículos del 1 al 10

Artículos del 11 al 20

Artículos del 21 al 29

Título Segundo

Artículos del 30 al 38

Artículos del 39 al 48

Título Tercero.

Artículos del 49 al 59

Artículos del 60 al 70

Artículos del 71 al 78

Artículos del 79 al 93

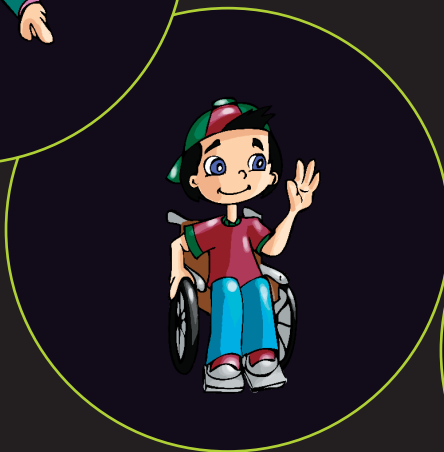
Artículos del 94 al 102

Artículos del 103 a 107

Artículos del 108 al 122

Títulos Sexto a Noveno.

Artículos del 123 al 136



Título Primero

Artículos del 1 al 10

Completa las siguientes frases:

1 • El primer capítulo de la Constitución Política de México trata de _____.

2 • México es un país libre y los derechos _____.

3 • En nuestro país la educación debe ser _____.

4 • Por el _____ podemos expresar y publicar nuestras ideas con respeto a la vida privada y la moral pública.

5 • _____ tienen el deber de escuchar nuestras peticiones hechas por escrito y contestar de manera pronta.

6 • Este artículo protege el derecho de reunirnos o asociarnos en grupos, siempre que se haga sin violencia _____.

7 • Siendo permitidas por la Ley, nos sirven sólo para proteger a nuestra familia _____.

8 • El gobierno los protege para que conserven su cultura, lengua y costumbres y nos dan sentido de pertenencia _____.

9 • Este artículo nos recuerda que hombres y mujeres somos iguales ante la ley y que los niños y niñas tienen derecho a que sus necesidades sean cubiertas _____.

10 • La libertad de expresión es un derecho que nos permite

_____.

11 • El artículo 5° nos dice que _____

_____.

Artículos del 11 al 20

Resuelve la siguiente sopa de letras:

1 • Este Artículo nos dice que podemos transitar libremente por nuestro país: _____.

2 • En nuestro país está prohibida la existencia de: _____.

3 • Tienen leyes y tribunales especiales: _____

_____.

4 • Para poder ser privado de la libertad, propiedades o derechos es necesario: _____.

5 • Se le llama así al hecho de trasladar a presos a su país de origen: _____.

6 • Deben ordenarse por un juez y sin ellas las autoridades no podrán detenernos: _____

_____.

7 • Debemos evitar esta actitud al intentar resolver los problemas o conflictos en los que participemos: _____

_____.

8 • Son algunos de los objetivos de los lugares donde las personas que hayan actuado en contra de la Ley deberán permanecer: _____.

9 • En este tiempo se deberá dar a conocer a la persona que sea detenida, el hecho por el que se le acusa: _____

_____.

10 • Se les darán a conocer tanto a las víctimas como a los infractores de la ley para su justo juicio y protección: _____

Encuentra las respuestas:

O	R	D	E	A	N	L	O	S	M	I	L	I	T	A	R	E	S	M
R	E	Y	E	N	O	L	A	S	I	J	A	S	D	E	L	O	D	E
D	U	E	D	V	I	O	L	E	N	C	I	A	L	A	S	D	E	X
E	S	T	U	D	I	A	R	A	X	E	M	U	D	E	N	T	R	I
N	A	A	C	A	R	O	U	T	H	T	M	U	E	L	U	I	N	C
D	N	U	A	V	A	S	S	I	S	U	R	Z	A	Q	X	S	U	A
E	I	E	R	A	L	F	D	O	M	U	I	A	D	A	L	E	D	S
A	E	D	Y	L	E	E	E	T	I	E	R	R	D	A	O	O	I	M
P	R	C	O	E	G	R	R	Y	O	C	N	E	U	I	N	I	T	I
R	Y	R	R	R	R	O	E	L	A	A	I	N	A	B	C	L	O	S
E	S	F	I	U	I	S	C	A	Y	O	D	U	R	A	E	I	S	A
H	E	V	E	Y	T	E	H	R	O	A	L	R	J	I	C	T	Ó	L
E	Y	H	N	A	U	S	O	E	I	U	Q	O	Y	Y	O	O	A	N
N	E	U	T	T	M	O	S	E	R	E	N	M	U	C	H	Y	T	O
S	R	J	A	N	I	L	I	I	U	Q	E	S	I	N	A	N	E	L
I	S	A	R	O	H	S	O	D	Y	A	T	N	E	T	E	S	R	O
Ó	O	T	R	S	O	I	S	N	I	F	R	O	P	E	N	I	M	H
N	E	N	I	A	S	T	O	N	E	U	Q	R	O	P	S	A	G	A

Artículos del 21 al 29

Relaciona las siguientes columnas:

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1. Institución que vigilará la estabilidad del valor de nuestro peso y es el único que puede emitir monedas y billetes. () | a) Propiedades de la Nación |
| 2. En ningún caso podrá castigarse a alguien con (). | b) Jueces |
| 3. A nadie se le puede juzgar dos veces por el mismo (). | c) Religión |
| 4. Los mares y aguas, piedras preciosas, minerales, hidrocarburos y petróleo, energía eléctrica y nuclear son. () | d) Banco Central |
| 5. Son los encargados de determinar el castigo que merece una persona por cometer un acto contrario a la ley. () | e) INEGI |
| 6. Es el encargado de repartir riqueza, dar empleo, y apoyar la economía para que nuestro desarrollo sea igual. () | f) Delito |
| 7. Institución con la que cuenta el Estado para reunir los datos importantes para su desarrollo. () | g) Congreso de la Unión |
| 8. Todos somos libres de practicar la () que más nos guste. | h) Tortura o muerte |
| 9. Si el Presidente cree que estamos en peligro, podrá suspender algunos derechos, siempre y cuando lo apruebe el (). | i) Estado |

Título Segundo

Artículos del 30 al 38

1. El Capítulo II de la Constitución Política trata de _____
_____.

Investiga en el diccionario las palabras:

2. Naturalización _____
_____.

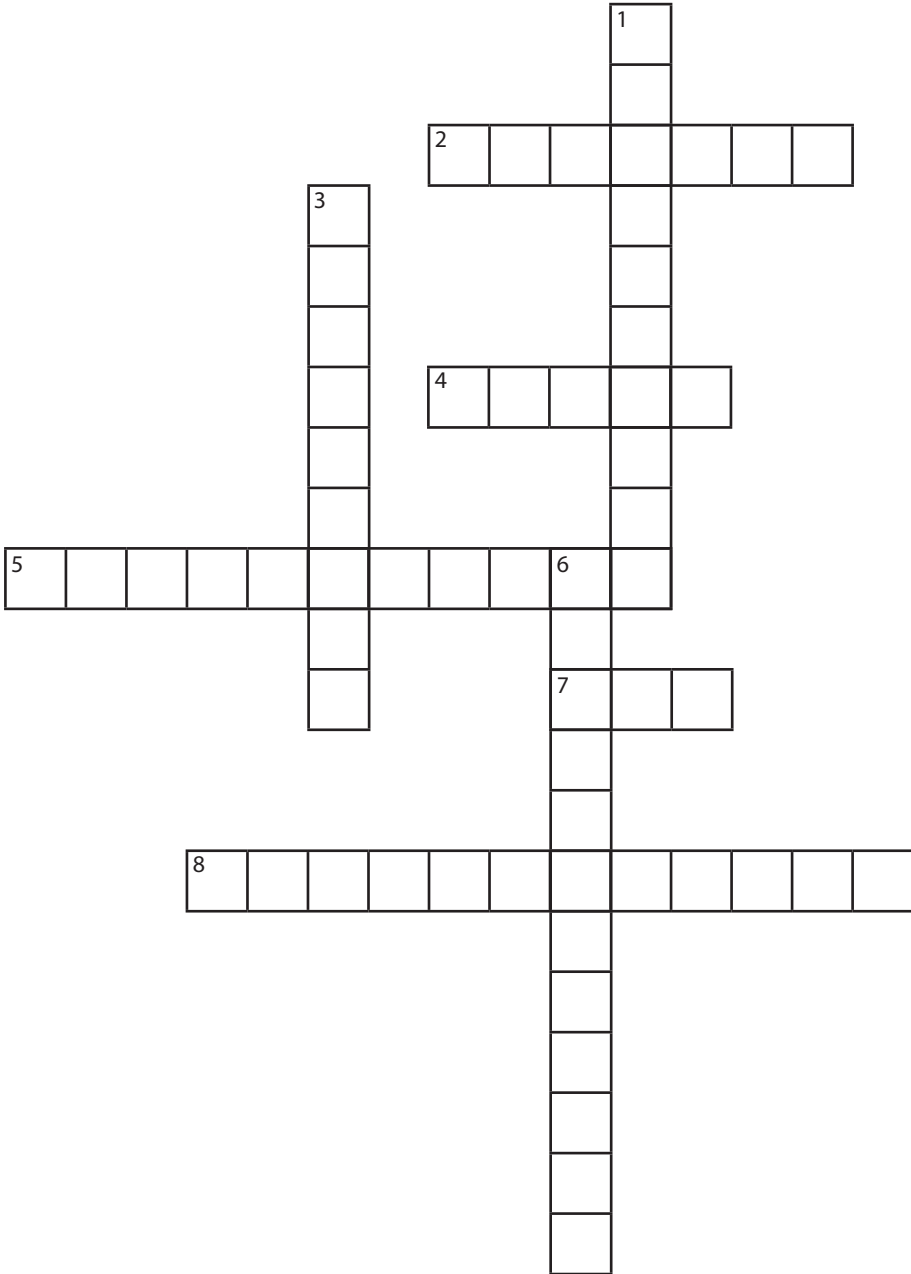
3. Preferencia _____
_____.

4. Nacionalidad _____
_____.

5. Democracia _____
_____.

Resuelve el siguiente crucigrama:

Verticales	Horizontales
1. Además de ser mexicanos, debemos cumplir 18 años para llegar a ser...	2. Como mexicanos estamos obligados a llevar a nuestros hijos a este lugar.
3. Somos considerados así, las personas que nacimos en México.	4. Como mexicanos, para contribuir a la democracia de nuestro país, estamos obligados a...
6. Se nos pueden suspender nuestros derechos si no cumplimos con nuestras ...	5. Así se le llama a las personas que no son mexicanos.
	7. Es considerada como la _____ máxima de nuestro país.
	8. Ningún mexicano podrá ser privado de este derecho.



Artículos del 39 al 48

Marca la letra V si la información es verdadera y la letra F si es falsa.

1. Los mexicanos somos libres de elegir a nuestro gobierno para que nos beneficie.

V F

2. La República Mexicana tiene sus estados y municipios, y todos tienen las mismas leyes.

V F

3. Los Partidos Políticos son creados para ejercer justicia.

V F

4. El Instituto Nacional Electoral vigilará el correcto desempeño de los partidos políticos.

V F

5. México sólo está formado por sus Estados e Islas.

V F

6. Estos son algunos de los Estados que forman parte de México: Acapulco, Huatulco, Puebla, Hermosillo, Ciudad de México.

V F

7. La República Mexicana se integra por 31 Estados y la Ciudad de México.

V F

8. Cada Estado conservará su territorio si no hay problemas al respecto.

V F

9. Si hay problemas entre los Estados, pueden resolverse sin que nadie más lo apruebe.

V F

10. Nayarit tiene la superficie y los límites que antes tenía el territorio de Tepic.

V F

11. Islas, mares y arrecifes, dependerán directamente del Gobierno de la Federación.

V F

Título Tercero

Artículos del 49 al 59

Subraya la respuesta correcta

1. El poder supremo de la Federación se divide en Legislativo, Ejecutivo y:

- a) Federal b) Judicial c) Constitucional

2. Está formado por la Cámara de Senadores y Diputados:
a) Poder Ejecutivo b) Poder Federal c) Poder Legislativo

3. Los representantes de la Cámara de Diputados se eligen cada:
a) 3 años b) 5 años c) 6 años

4. Existen 500 diputados pero directamente sólo elegimos a:
a) 300 b) 200 c) 320

5. Para elegir a los otros 200 diputados se crearon:
a) 3 divisiones electorales b) 4 divisiones electorales
c) 5 divisiones electorales

6. Ningún partido podrá tener más de 300:
a) Representantes b) Diputados c) Votaciones

7. No es un requisito para ser Diputado:
a) Ser mexicano de nacimiento b) Tener 21 años
c) Servir al ejército

8. Cada 6 años en México cambiamos a los _____ Senadores .
a) 138 b) 128 c) 182

9. Todos los Senadores tienen un:
a) Suplente b) Diputado c) Carro

10. Para ser Senador se necesita lo mismo que para ser un Diputado, excepto:
a) Ser mexicano de nacimiento b) Tener 21 años
c) No servir al Ejército

11. Los Diputados y Senadores pueden ser reelectos inmediatamente al finalizar su

- a) Gobierno b) Poder c) Cargo

Artículos del 60 al 70

Ordena las palabras que hay junto a cada enunciado y descubre la respuesta.

1. Es el encargado de hacer válidas las elecciones.

totiinstu cionalna toralelec

2. Cuida que las ideas de los Diputados y Senadores sean respetados

sipreteden

3. Diputados y Senadores pueden perder su cargo si tienen otro...

jobatra

4. Para que la Cámara pueda iniciar sesión debe estar más de la mitad de sus

emmbros

5. No se les pagará lo que corresponde si no asisten a trabajar sin permiso o justa....

zónra

6. El Congreso se reúne para discutir y votar asuntos importantes el 1° de Septiembre y el 1° de....

gotosa

7. El segundo periodo de sesiones del Congreso termina el 30 de

alibr

8. Pero cualquiera de las cámaras puede reunirse fuera de los periodos....

diornarios

9. Ambas Cámaras trabajan en el mismo...

garlu

10. En la apertura del primer periodo, el Presidente informará al Congreso la situación del

sípa

11. Las resoluciones del Congreso serán consideradas leyes o....

credetos

Artículos del 71 al 78

Contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Quiénes pueden proponer que se hagan nuevas leyes o decretos? _____

_____.

2. ¿Por quiénes debe ser revisada, discutida y aprobada una ley para poder crearse y ser publicada? _____

_____ .

3. Menciona tres tareas del Congreso de la Unión _____

_____ .

4. ¿Cuáles son algunas de las tareas que debe realizar la Cámara de Diputados? _____

_____ .

5. ¿En dónde se especifica la cantidad que se les va a pagar a los servidores públicos? _____

_____ .

6. Llevar la política exterior de México, aprobar los tratados internacionales, así como ratificar los nombramientos que les proponga el Presidente del país, son algunas de las responsabilidades de _____

_____ .

7. ¿Por cuántos Diputados y Senadores estará compuesta la Comisión Permanente en caso de que el Congreso no esté en sesiones? _____

_____ .

Artículos del 79 al 93

Relaciona las siguientes columnas uniendo la respuesta correcta con una línea:

- | | |
|---|---|
| 1. Tiene la función de vigilar que las autoridades y gobiernos hayan utilizado adecuadamente los recursos que se les otorgaron. | a) 6 años |
| 2. Ser ciudadano mexicano, tener 35 años cumplidos, no haber sido electo anteriormente. | b) Presidente interino |
| 3. Tiempo en que dura el Presidente en su cargo. | c) Requisitos para ser Presidente de la República |
| 4. La elección del Presidente es | d) El Poder Ejecutivo |
| 5. En caso de que el Presidente esté ausente y el Congreso no esté en sesiones, se nombrará a un | e) Directa |
| 6. Se deposita en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos | f) El Presidente anterior |
| 7. Terminará su cargo del Poder Ejecutivo si el 1° de octubre no se presenta el Presidente elegido. | g) Auditoría Superior de la Federación. |

Subraya la respuesta correcta:

1. Deberá decir unas palabras específicas ante el Congreso de la Unión comprometiéndose a hacer cumplir la Constitución al tomar su cargo:

- a) Mi maestro
- b) El Presidente de la República
- c) El reportero de TV

2. Los Secretarios de Estado deberán dar un informe sobre sus actividades al:

- a) Congreso de la Unión
- b) Salón de clases
- c) Director de su escuela

3. Cuando el Presidente solicite licencia hasta por 60 días naturales deberá pedir permiso a:

- a) Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente
- b) Congreso de la Unión
- c) Su papá

4. El Presidente sólo puede renunciar a su cargo con la aprobación de:

- a) El Congreso de la Unión
- b) Su médico
- c) El Gobernador

5. La administración pública de nuestro país es:

- a) Administrada
- b) Dibujada
- c) Centralizada y paraestatal

6. Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente, deberán estar firmados por:

- a) El Secretario de Estado
- b) La Cámara de Diputados
- c) La Cámara de Senadores

7. El Presidente tiene ciertas obligaciones que únicamente él puede realizar:

- a) Publicar y ejecutar las leyes que apruebe el Congreso de la Unión
- b) Nombrar y remover de su cargo a los Secretarios de Estado
- c) Las dos anteriores

8. Se necesita ser mexicano por nacimiento y tener 30 años cumplidos para poder ser

- a) Secretario de Estado
- b) Presidente
- c) Diputado

Artículos del 94 al 102

Resuelve la siguiente sopa de letras

1. Es el número de Ministros por los que está integrada La Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se necesita tener 35 años cumplidos, 10 años con título profesional, tener buena reputación y no haber estado en la...
3. El _____ puede proponer a los Ministros de la Suprema Corte, escoger a tres personas de las cuales sólo se elige a una:
4. Los Jueces del Distrito y los Magistrados de Circuito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal y estarán en el cargo por un periodo de _____.
5. Será nombrado por el Presidente un _____ si algún Ministro falta más de un mes a sus labores.
6. Se encarga de todas las impugnaciones a las resoluciones que se hagan en materia electoral.
7. Es un órgano autónomo que facilita el ejercicio de los órganos judiciales federales:
8. No pueden desempeñar ningún otro cargo para particulares o el Estado.

9. De esta manera será reconocido el representante del Ministerio Público Federal. Es el _____ de la República.

N	U	U	E	A	M	I	N	I	S	T	R	O	I	N	T	E	R	I	N	O	I	K
M	P	A	P	A	S	D	G	O	S	H	T	U	I	P	K	L	Ñ	A	C	N	M	L
I	N	T	E	R	O	P	R	F	I	S	C	A	L	G	E	N	E	R	A	L	N	A
M	A	Ñ	A	N	A	O	F	G	T	Y	U	I	O	K	L	Ú	L	L	J	M	L	P
E	C	O	N	S	E	J	O	D	E	L	A	J	U	D	I	C	A	T	U	R	A	R
D	Á	T	Y	U	N	V	B	N	M	M	A	M	E	R	I	T	C	H	M	H	U	E
F	R	E	S	T	N	Y	U	I	N	B	A	I	A	S	V	B	M	T	Y	I	T	S
G	C	A	N	O	E	R	T	Y	U	I	M	N	N	I	H	E	T	Y	U	N	K	E
O	E	V	B	N	Ñ	Ñ	Ñ	A	S	D	G	I	O	O	T	A	L	O	A	E	F	D
N	L	R	F	V	B	A	B	N	M	Z	C	S	T	Y	E	S	M	G	L	F	G	A
C	S	D	F	U	I	O	S	P	P	U	Y	T	E	R	A	R	R	F	Y	B	E	F
E	E	R	T	Y	U	I	O	I	C	V	B	R	R	T	Y	U	S	F	G	S	N	G
G	P	R	E	S	I	D	E	E	E	E	N	O	H	B	N	L	O	N	S	D	E	T
H	A	Ñ	O	S	S	S	S	F	T	S	Á	S	N	M	L	O	O	L	O	C	S	T
J	K	K	I	Y	U	L	A	R	O	T	C	E	L	E	L	A	N	U	B	I	R	T
P	R	E	S	I	D	E	N	T	E	D	E	L	A	R	E	P	Ú	B	L	I	C	A

Artículos del 103 a 107

Marca la letra V si la información es verdadera y la letra F si es falsa.

1. Los Tribunales Federales tienen la obligación de conocer las controversias en las leyes o actos de la autoridad

V F

2. Los Tribunales de la Federación conocerán sólo acerca del cumplimiento de la Ley Electoral

V F

3. La Cámara de Diputados intervendrá en los conflictos entre los Estados, Federación, etcétera.

V F

4. El Poder Judicial de la Federación conocerá los problemas entre los Tribunales de la Federación

V F

5. El Juicio de Amparo se seguirá siempre a petición de la parte agraviada

V F

Títulos Cuarto y Quinto

Artículos del 108 al 122

Completa las siguientes oraciones

1. Todos los servidores públicos deberán hacerse responsables de sus actos y del mal desempeño de su cargo. Pero al _____ sólo pueden acusarlo por traicionar a su patria o por delitos graves.

2. El Título Cuarto de la Constitución trata de _____
_____ .

3. _____ puede hacer una denuncia ante la Cámara de Diputados para acusar a los servidores públicos.

4. Se pedirá a _____ permiso para proceder penalmente contra los funcionarios públicos que tienen fuero y cometan un delito.

5. La Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia son _____.

6. Esta Ley establece las obligaciones de los servidores públicos, la manera en que se les puede castigar y las autoridades que deberán hacerlo _____.

7. _____ tienen la obligación de publicar y hacer cumplir las leyes federales en sus Estados.

8. El Título Quinto de la Constitución trata de _____.

9. _____ es la base de la división territorial de los Estados.

10. Los Estados no pueden _____
_____.

Marca con una X la letra V si la respuesta es verdadera y la letra F si es falsa:

1. El juicio Político debe empezar dos años después de que el servidor público deja su cargo.

F V

2. La decisión de la Cámara de Diputados para iniciar el procedimiento penal no es necesaria cuando los servidores públicos se encuentran separados de su cargo.

F V

3. Los altos funcionarios podrán ser sujetos a juicio político por violaciones graves a la Constitución. El castigo deberá ser la pérdida de su cargo y su casa.

F V

4. Cada Estado contará con un Poder Ejecutivo, un Legislativo y un Judicial y no podrán reunirse dos o más en una sola persona.

F V

5. A pesar de que los Estados son independientes, existen actividades que no pueden llevar a cabo: Fabricar dinero o cobrar porque personas atraviesen su territorio.

F V

6. Actos del Estado civil ajustados a las leyes de un Estado, serán rechazados en los otros Estados.

F V

Títulos Sexto a Noveno

Artículos del 123 al 136

Subraya la o las respuestas correctas

1. Toda persona tiene derecho a:

- a) Un trabajo digno y socialmente útil
- b) Una jornada máxima de ocho horas
- c) Un cafecito por las mañanas en la oficina
- d) Por cada 6 días de trabajo deberán disfrutar de un día de descanso
- e) Un descanso de 3 horas en cada jornada de trabajo

2. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales:

- a) Se entienden reservadas a los Estados
- b) Se las explican sus papás
- c) Ellos las inventan

3. No puede realizarse ningún pago

- a) Que no se haya contemplado en el presupuesto
- b) Que no lo establezca una ley posterior
- c) Que no haya sido pagado por su amigo

4. Todos los Funcionarios Públicos, deberán antes de iniciar su cargo:

- a) Protestar que cumplirán y harán cumplir la Constitución
- b) Hacer una fiesta
- c) Protestar porque no les gusta su oficina

5. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias se orienta por lo siguiente:

- a) Tendrán derecho a votar
- b) Los ministros de los cultos religiosos pueden elegirse para un cargo público
- c) Las iglesias y las agrupaciones tendrán personalidad jurídica
- d) Las autoridades sí pueden intervenir en la vida interna de las asociaciones religiosas

6. Quedarán sujetos a los poderes federales:

- a) Los cuarteles
- b) Almacenes generales de depósito
- c) Los juguetes de los niños
- d) Bienes destinados al servicio público

7. Los recursos públicos deberán administrarse con

- a) Eficaci
- b) Transparencia
- c) Honradez
- d) Una máquina registradora

8. Para poder cambiar el contenido de la Constitución se requiere:

- a) Que lo cambie el Presidente de la República Mexicana
- b) Aprobación de dos terceras partes del Congreso de la Unión
- c) La decisión de los Senadores
- d) Aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados

9. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor:

- a) Aun en la rebelión
- b) Ante la libertad, se establecerá su observancia
- c) Se cambiará cuando el Presidente quiera
- d) Se juzgará a los rebeldes

Contesta las siguientes preguntas:

1. Nadie puede desempeñar dos cargos a la vez pero, si alguien es electo en dos cargos al mismo tiempo ¿qué puede hacer? _____

2. ¿Quiénes recibirán un pago por el desempeño de su cargo, función, empleo o comisión en el gobierno? _____
_____.

3. ¿Qué hace la autoridad militar en tiempos de paz?

_____.

4. ¿Quién puede aumentar, disminuir o suprimir las tarifas de las mercancías que se importen o se exporten? _____

_____.

5. ¿Cuál es la Ley Suprema de la Unión? _____

_____.



Respuestas





Título Primero

Artículos del 1 al 10

1. Los derechos humanos y sus garantías
2. Son los mismos para todos
3. Gratuita y obligatoria
4. Derecho de imprenta
5. Nuestras autoridades
6. Artículo 9°
7. Las armas
8. Los pueblos indígenas
9. Artículo 4°
10. Decir lo que pensamos sin lastimar a los demás.
11. Que podemos dedicarnos al trabajo que más nos guste siempre que sea legal, que se nos pague lo justo y tengamos las condiciones adecuadas.

O					L	O	S	M	I	L	I	T	A	R	E	S			
R			E																
D			D	V	I	O	L	E	N	c	I	A							
E	S		U						X										
N	A		C							T									
D	N		A								R								
E	I		R			D	O				A								
A	E		y			E		I				D		O					
P	R		O			R			C				I	N					
R	Y		R			E			I					C					
E	S		I			C					U			E	I				
H	E		E			H						J						Ó	
E	Y		N			O													N
N	E		T			S													
S	R		A																
I	S	A	R	O	H	S	O	D	Y	A	T	N	E	T	E	S			
Ó																			
N																			

Artículos del 21 al 29

1. D
2. H
3. F
4. A
5. B
6. I
7. E
8. C
9. G

Artículos del 30 al 38

1. Los Mexicanos

Investiga en el diccionario las palabras:

2. Naturalización

Concesión o adquisición por parte de un extranjero de los derechos de los naturales de un país.

3. Preferencia

Primacía o ventaja que una persona tiene sobre otra.

4. Nacionalidad

Estado propio de la persona nacida o naturalizada en una nación.

5. Democracia

Sistema de gobierno en el que el pueblo ejerce la soberanía mediante la elección libre de sus gobernantes.

Resuelve el siguiente crucigrama:

Respuestas

1. CIUDADANOS
2. ESCUELA
3. MEXICANOS
4. VOTAR
5. EXTRANJEROS
6. OBLIGACIONES
7. LEY
8. NACIONALIDAD

Título Segundo

Artículos del 39 al 48

Marca la letra V si la información es verdadera y la letra F si es Falsa

1. V
2. F
3. F
4. V

- 5. F
- 6. F
- 7. V
- 8. V
- 9. F
- 10. V
- 11. V

Título Tercero

Artículos del 49 al 59

- 1. b) Judicial
- 2. c) Poder Legislativo
- 3. a) 3 años
- 4. a) 300
- 5. c) 5 divisiones electorales
- 6. b) Diputados
- 7. c) Servir al Ejército
- 8. b) 128
- 9. a) Suplente
- 10. b) Tener 21 años
- 11. c) Cargo

Artículos del 60 al 70

1. Instituto Nacional Electoral
2. Presidente
3. Trabajo
4. Miembros
5. Razón
6. Agosto
7. Abril
8. Ordinarios
9. Lugar
10. País
11. Decretos

Artículos del 71 al 78

1. El Presidente de la República, los Diputados y Senadores y las Legislaturas de los Estados y los ciudadanos.
2. Por ambas Cámaras y en su momento por el Poder Ejecutivo.
3. Admitir o formar nuevos Estados dentro del territorio, cambiar el lugar en el que se encuentran los Poderes de la Unión, imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
4. Dar a conocer en la República al Presidente que haya sido electo, coordinar y evaluar a la Auditoría Superior de la Fed-

- ración, aprobar el presupuesto de egresos.
5. En los proyectos de Presupuesto de Egresos.
6. Los Senadores
7. 19 Diputados y 18 Senadores.

Artículos del 79 al 93

- 1-g
2-c
3-a
4-e
5-b
6-d
7-f

Subraya la respuesta correcta

- 1 b)
2 a)
3 b)
4 a)
5 c)
6 a)
7 c)
8 a)

Artículos del 94 al 102

				M	I	N	I	S	T	R	O	I	N	T	E	R	I	N	O			
								F	I	S	C	A	L	G	E	N	E	R	A	L		
	C	O	N	S	E	J	O	D	E	L	A	J	U	D	I	C	A	T	U	R	A	
	Á											M										
	R	S										I										
	C			O								N										
	O	E			Ñ							I										
	N	L				A						S										
	C						S					T										
	E							I				R										
									E			O										
										S	S											
						L	A	R	O	T	C	E	L	E	L	A	N	U	B	I	R	T
P	R	E	S	I	D	E	N	T	E	D	E	L	A	R	E	P	Ú	B	L	I	C	A

Artículos del 103 a 107

1. V
2. F
3. F
4. V
5. V

Títulos Cuarto y Quinto

Artículos del 108 al 122

1. Presidente de la República
2. Las responsabilidades de los Servidores Públicos
3. Cualquier ciudadano
4. La Cámara de Diputados
5. Autoridades locales de la Ciudad de México.
6. Ley Sobre Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
7. Los Gobernadores
8. Los Estados de la Federación y de la Ciudad de México.
9. El Municipio
10. Cobrar cuotas especiales, tener buques de guerra o declarar la guerra a otro país

Marca con una X la letra V si la respuesta es verdadera y la letra F si es falsa

1. F
2. V
3. F
4. V
5. V
6. F

Títulos Sexto a Noveno

Artículos del 123 al 136

1. a) Un trabajo digno y socialmente útil
 b) Una jornada máxima de ocho horas
 d) Por cada 6 días de trabajo deberán disfrutar de un día de descanso

2. a) Se entienden reservadas a los Estados

3. a) Que no se haya contemplado en el presupuesto
 b) Que no establezca una ley posterior

4. a) Protestar que cumplirán y harán cumplir la Constitución

5. a) Tendrán derecho a votar
 c) Las iglesias y las agrupaciones tendrán personalidad jurídica

6. a) Los cuarteles
 b) Almacenes generales de depósito
 d) Bienes destinados al servicio público

- 7. a) Eficaci
- b) Transparencia
- c) Honradez

- 8. b) Aprobación de dos terceras partes del Congreso de la Unión
- d) Aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados

- 9. b) Aun en la rebelión
- c) Antela libertad, se establecerá su observancia

Contesta las siguientes preguntas:

1. Elegir cualquiera de ellos
2. Todos los servidores públicos de la Federación, los estados, municipios y la Ciudad de México.
3. Pueden ejercer funciones que tengan exacta conexión con la disciplina militar
4. El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión.
5. La Constitución, las leyes del Congreso de la Unión, las que de ella surjan y los Tratados Internacionales aprobadas por el Senado.



Personajes



Máximo
Justino
Valentina
Constancio
Lucianna
Digno





PERSONAJES

Los personajes presentados incluyen un parque lúdico didáctico; con la participación activa y protagónica de los menores. Ofrece la oportunidad de contribuir a la formación de ciudadanos con fines valores democráticos, cívicos y éticos que conlleven a la armonía y superación social en un ambiente de respeto y de una cultura de legalidad y democracia.



MÁXIMO

Es el guardián y máxima autoridad, conoce las leyes, los valores, los derechos y las obligaciones de todos los demás, maestro por naturaleza y guía a los demás siempre a hacer el bien. Defiende a la naturaleza y a los animales, siempre está observando los diferentes lugares para que se cumplan las leyes y las obligaciones, enseña a todos las leyes, lo que representa la justicia, los derechos y obligaciones, es muy estricto, disciplinado, y se apega a la ley aplicando la justicia en todo momento, no tolera injusticias como la deshonestidad, desigualdad, violencia.

Siempre está creando una conciencia en los niños a través de sus enseñanzas, lo que significa, para el futuro, apegarse a la legalidad. Su misión y lucha constante es que los niños vivan la Cultura de la Legalidad.



JUSTINO

Es un niño apasionado, entusiasta y positivo, modesto en su actuar pero pretencioso en su búsqueda constante por la legalidad, la honestidad y el camino que lo lleve a ser mejor. Tiene un alma fuerte y cree en la gente. Tiene una mente abierta y tolerante, no es impulsivo sino inteligente, analítico y participativo, sus juicios son normalmente aceptados pero requiere tiempo para emitirlos y recurre siempre al diálogo.

Justino es seguro de sí mismo, ama el conocimiento, conoce sus derechos y no falta a sus obligaciones. Detesta la violencia y cree que la paz del mundo es su misión, sabe que el uso de la violencia contamina.

Se la pasa enseñando lo bueno a los demás, defiende el medio ambiente y proclama las 3 R's (Reducir, Reutilizar, Reciclar), además de convencer a sus amigos de cuidar y limpiar el medio ambiente, le gusta trabajar en equipo y escuchar a los demás.

Su arma es la justicia y su esperanza es el motor que lo impulsa.



VALENTINA

Es una niña muy talentosa y atlética, amistosa, entusiasta y positiva. Tiene una mente abierta y tolerante. Su personalidad es activa, impulsiva y, en ocasiones, testaruda. Lucha firmemente por sus creencias y lo que se propone lo logra, es curiosa y muy inteligente, quiere siempre destacar y es la más fuerte y valiente. Su energía parece no agotarse. Tiene un gran corazón y una gran determinación, tiene ideas locas y su mayor inquietud es la de ayudar, salvar al mundo y a los más débiles.

Ama a los animales y a la naturaleza, sabe que la naturaleza es parte fundamental para la evolución del planeta, y es una fiel defensora de ello, no soporta las injusticias ni la discriminación a las personas, no le da temor denunciar los delitos e injusticias, es estudiosa y dedicada porque sabe que con el estudio será una gran defensora de la legalidad, es muy amorosa, convincente y muy carismática, le gusta el deporte y constantemente está practicándolo, siempre está buscando cómo hacer el bien en beneficio de los demás, conoce sus derechos y obligaciones y es sumamente apegada en todo momento a la legalidad, nunca pierde la esperanza de que habrá un mundo mejor.



CONSTANCIO

Es un niño muy talentoso y feliz, entusiasta y positivo. Es muy inteligente, de mente abierta y tolerante. Lucha por combatir la intolerancia. Acepta a los demás como son, con virtudes y defectos. Escucha y respeta las opiniones de todos, es algo sensible en cuanto a su discapacidad motora, pero da siempre lo mejor de sí, motivando a todos a hacer lo mismo. Es soñador e inventor de ideas y cosas para el beneficio de los demás, nunca se da por vencido y jamás pierde el sentido del humor, sabe que sus capacidades diferentes no lo hacen menor a los demás y por eso no pierde las ocasiones para jugar y divertirse con sus amigos, quiere ser escuchado y que le den el mismo trato que a los demás, no le importa lo que digan de él, porque sabe que vale mucho como persona, siempre trata de ayudar a cuanta persona pueda y es un fiel defensor del medio ambiente y de los animales. Se pone metas constantemente y lucha por alcanzarlas día a día, siempre está pensando e ideando cómo tener un mundo mejor.



LUCIANNA

Es una niña carismática y con muy alta autoestima, es alegre pero a la vez un poco tímida, no le avergüenza su género, ni color, ni apariencia; sabe que todos los seres humanos valemos por lo que somos, no por la apariencia, ni por lo que tengan, siempre está buscando ser escuchada por los demás, y es muy estudiosa porque quiere ser alguien importante cuando sea grande y tener mejores oportunidades en la vida, también siempre está pendiente de los suyos y busca cómo defenderlos ante las injusticias porque sabe sus derechos y sus obligaciones, también es una fiel defensora de los niños con capacidades diferentes, quiere ser un ejemplo a seguir en su género, no tolera las injusticias y busca cómo defender a los más débiles y cómo hacer que sean respetados, valora mucho la oportunidad de poder estudiar y sabe que su arma es conocer sus derechos y sus obligaciones.



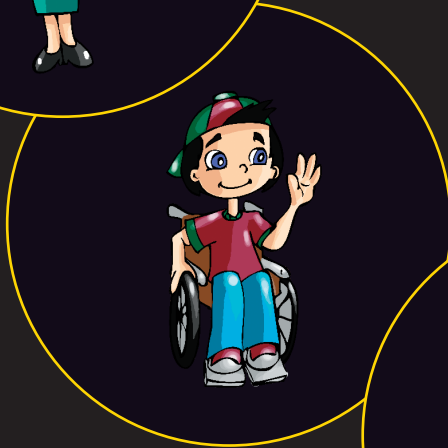
DIGNO

Es un niño complejo, rebelde, malhumorado y desorientado, pero talentoso y con mucho por aprender. No es amistoso ni positivo, sino huraño y en ocasiones malicioso y burlón.

Busca imponer sus reglas y cree que siendo agresivo es más fuerte que los demás, quiere ser el líder en su grupo y que hagan lo que él quiere, no le gusta participar y piensa que su único amigo fiel es su mascota Lucrecio porque es quien lo escucha y entiende verdaderamente, es impulsivo, mentiroso y testarudo, y en ocasiones pretencioso, sus valores van en torno a todo lo exterior, mide a las personas por lo que tienen no por lo que son en su interior, piensa que el verdadero valor es el material, cree que es la única forma de valer en este mundo, no cree en la legalidad porque dice que el mundo así no avanza por lo tanto no cree en la leyes ni en los valores, sólo cree en una sola ley... lo material, su autoestima es baja pero quiere proyectar a los demás lo contrario, le cuesta reconocer sus errores, no cree tener obligaciones ni responsabilidades más que las que el mismo se ponga. Acompañado y aconsejado en todo momento de su mascota Lucrecio piensa que como actúa es lo correcto y siempre critica a los demás y no cree en nada de lo que hacen. Cree que lo que importa es lo que él piensa, cree y le genere un beneficio, aunque eso conlleve transgredir la Ley.

Glosario





Agente del Ministerio Público:

Funcionario encargado de representar los intereses de la ciudadanía en los procesos judiciales.

Arrecifes:

Salientes o bancos que forman las rocas a flor de agua, los de coral se encuentran en los mares tropicales.

Asilo:

Protección otorgada por un Estado a personas que no son nacionales suyos, perseguidos por motivos políticos.

Ayuntamiento:

Órgano de gobierno donde se establece el cabildo de los municipios.

Cámara de Diputados:

Se compone de representantes populares de la nación encargados de hacer las leyes, son 500 diputados electos en su totalidad cada tres años.

Cámara de Senadores:

Se compone de representantes de las entidades federativas, electos en su totalidad cada seis años. Está integrada por 128 Senadores.

Cayos:

Islotes rasos y arenosos muy comunes en el mar de las Antillas y en el Golfo de México.

Ciudadanía:

Es la condición que tienen las personas al cumplir 18 años. El ciudadano obtiene derechos civiles (libertades individuales), políticos (participación en la vida pública) y sociales (vivienda, salud, educación) pero también deberes hacia la sociedad en la que vive (respetar los bienes públicos, pagar impuestos, proteger el medio ambiente). Es la condición que nos hace iguales.

Congreso de la Unión:

Es un cuerpo compuesto por representantes populares (diputados y senadores) y cuya misión principal consiste en elaborar leyes para el pueblo.

Constitución:

Ley máxima de México que todos debemos respetar.

Cuenta Pública:

Es el informe que presenta la autoridad hacendaria a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización de todos los gastos realizados por los entes públicos federales durante todo un año.

Democracia:

Nuestra Constitución señala que la democracia no sólo es una estructura jurídica, sino también un régimen político y un sistema de vida que permite a los habitantes del territorio nacional hacer respetar sus derechos humanos e igualdad de oportunidades.

Derechos humanos:

Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada, establecidos en la Constitución y en las leyes y deben de ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Derechos políticos:

Son aquellos cuyo titular es toda persona que tenga la calidad de ciudadano y nos hace posible la libertad de formar asociaciones y partidos políticos.

Derechos sociales:

Tienen como titulares a los sujetos individuales o colectivos pertenecientes a la clase trabajadora, provienen de las garantías sociales frente a la clase patronal.

Diputado:

Representa la voz y la soberanía popular. Tiene la responsabilidad de ser el representante del pueblo y es elegido por el voto libre y secreto de los ciudadanos.

Ciudad de México:

Capital del país y sede de los poderes federales.

Estados Unidos Mexicanos:

Nombre oficial de México.

Extradición:

Es el acto por el cual una persona acusada en un país, es

detenida en otro y devuelta al primero para que cumpla una pena.

Licitación:

Es el concurso público y abierto organizado por la autoridad, con el objetivo de satisfacer una necesidad social en materia de infraestructura, prestación de un servicio o compra de bienes.

Federación:

Modelo de organización política en el que se establece una clara división del poder soberano de acuerdo con la división territorial y en el que la Constitución es la ley fundamental.

Garantías Constitucionales:

Medios de protección de los Derechos de todos los gobernados frente al poder público.

Gobernador:

Persona en la que recae el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, en la Ciudad de México se le llama Jefe de Gobierno.

Igualdad:

A todas las personas se les reconocen los mismos derechos y mismas posibilidades. La ley no establece distinciones individuales entre aquellas personas de características similares.

Juicio político:

Es el procedimiento jurisdiccional mediante el cual las cámaras del Congreso de la Unión responsabilizan a determinados servidores públicos de violar la Constitución o el principio democrático que debe primar en México.

Jurisdicción:

Territorio en que un juez ejerce sus facultades o las autoridades judiciales, árbitros o tribunales que deben

conocer y resolver los litigios y discrepancias entre las partes.

Ley:

Es un acto de autoridad que es abstracto, impersonal y general, es el resultado de un proceso legislativo. Es la instancia que nos rige a todos los mexicanos y que debemos respetar.

Ministerio Público:

Organismo público que representa a la sociedad e investiga los hechos delictivos, brinda protección a la víctima y testigos.

Municipio:

Es la base política y territorial a partir de la cual se organiza el Estado Mexicano.

Patrimonio de familia:

Institución de interés público que permite proteger económicamente a la familia, al evitar que la casa-habitación y mobiliario de uso doméstico puedan ser embargados.

Plan Nacional de Desarrollo:

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privado. Cada Presidente elabora el suyo.

Plataforma continental:

Es la superficie de un fondo marítimo próximo a la costa de una profundidad mínima de 200 metros, en donde se encuentra la mayor parte de flora y fauna marítima.

Pluricultural:

Nuestro país reconoce, respeta y valora cada una de las culturas o grupos étnicos que existen.

Poder Judicial de la Federación:

Institución responsable de la impartición de justicia en el país; está formado por ministros, jueces y magistrados.

Presidente Constitucional:

Jefe político de la nación responsable del Poder Ejecutivo encargado de cumplir y hacer cumplir la Constitución.

Refugio:

Toda persona que se encuentre fuera del país y que por temores fundados de persecución, por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opinión política, no pueda o no quiera acogerse a la protección de su patria.

Reo político:

Personas que son retenidas en la cárcel o detenidos por sus ideas, suponen un desafío o amenazas para el sistema político.

Senador:

Miembro integrante de la Cámara de Senadores o Senado, electo por los ciudadanos para representar a su Estado.

Seguridad Pública:

Se refiere al bienestar y protección del público en general.

Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Está integrado por las Secretarías de Seguridad Pública, Estatales y Municipales, es decir las instituciones policiales de los tres órdenes del gobierno.

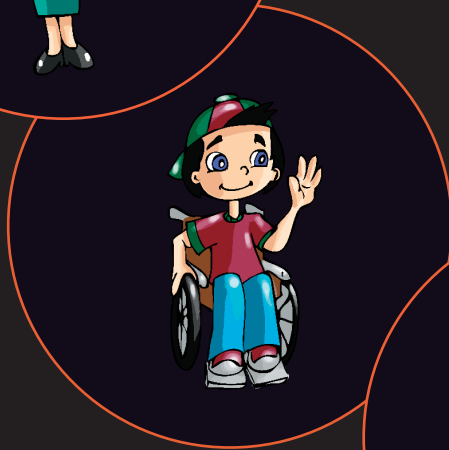
Soberanía:

Reside en el cuerpo de la nación y pertenece al pueblo. La soberanía en el gobierno es la autoridad pública que dirige y ordena que hay que hacer con cada miembro asociado en relación con la Federación.



Epílogo





EPÍLOGO PARA MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA PARA SER COMENTADO CON SUS ALUMNOS E HIJOS

Muy valioso es lo que aporta el talentoso jurista Ricardo Velázquez Cruz para que los niños mexicanos puedan conocer lo esencial de la Constitución de la República. En un mañana muy cercano, ellos serán ciudadanos y éste será su principal escudo y defensa pero, además, será uno de sus fundamentales ideales e idearios de Nación.

Todos los días nos esforzamos en la consolidación de un sistema de poder más sujeto a la estipulación constitucional y de un sistema de convivencia más cercano a sus postulados ideológicos y programáticos.

Hasta ahora, la nuestra ha servido para lo que sirve una Constitución, para frenar los abusos del poder contra el ciudadano, para consolidar nuestro sistema de garantías sociales, para avanzar en el federalismo, para evitar la tiranía, para instalar la democracia, para crear el sistema educativo nacional, para contar con el sistema

de seguridad social, y para muchos aciertos que no han sido obra ni de un solo hombre ni de un solo partido ni de una sola generación sino el logro del esfuerzo colectivo de todos los mexicanos.

En la historia de México la lucha por la entronización y la preservación del Estado de Derecho la hemos llamado “constitucionalismo”. Por virtud de ella, en muchas ocasiones hemos combatido con la palabra, con la acción y con las armas. Por esa voluntad constitucionalista surgió Morelos, redactamos Apatzingán, nos federalizamos en el 24, proclamamos Ayutla, excluimos a Santa Anna, hicimos la Reforma, expedimos la Carta Liberal del 57, sufrimos la Guerra de Tres Años, vivimos la epopeya de Juárez, repelimos la intervención, cancelamos a Maximiliano, restauramos la República, repudiamos el Tuxtepecazo, abominamos de la Dictadura, seguimos a Madero, nos fuimos a la Revolución, rescatamos el liberalismo, proclamamos Guadalupe, remitimos a Huerta y promulgamos la Carta Revolucionaria de 1917.

Los creyentes en la Constitución no podemos conceder la razón a quienes piensan que ella brinda un espacio demasiado reducido para la satisfacción de sus demandas, como tampoco a aquellos que denuncian que establece un es-

pacio demasiado estrecho para la realización de sus trabajos. Unos y otros lo justifican con una fórmula engañosa pero seductora. Ofrecen un mal presente a cambio de un buen futuro. Debemos tener cuidado. A eso se ha reducido la oferta de todas las gerencias y a eso se ha reducido la promesa de todas las dictaduras.

El Estado Mexicano se ha formado de un plebiscito tradicional que ha determinado que no sólo posea los caracteres jurídicos y políticos que le atribuye la doctrina sino, además, otras calidades sin las cuales ni lo reconoceríamos ni lo aceptaríamos. Los mexicanos no entenderíamos que nuestro Estado no fuera republicano, que no fuera igualitario, que no fuera constitucional, que no fuera demócrata, que no fuera representativo, que no fuera federalista o que no fuera soberano. Por encima y más allá de no entenderlo, así no lo queremos ni lo aceptamos.

Pero, además de estos atributos que hemos impuesto a su naturaleza, también en sus fine tenemos una visión clara de que el Estado Mexicano no sólo es una organización política, sino que es nuestra vía fundamental para garantizar los espacios de la libertad, para preservar los privilegios de la paz, para lograr los beneficios del desarrollo, para ampliar los márgenes de la segu-

ridad, para conservar los orgullos de la nacionalidad y para entronizar el imperio de la justicia.

En estos tiempos hay dos voces que hoy resuenan muy fuerte cuando hablamos de la Constitución. Una de ellas dice que a la Constitución hay que renovarla. La otra, por el contrario, dice que a la Constitución hay que respetarla. La primera arguye que los mexicanos seríamos más felices con una Constitución renovada. La segunda sostiene que los mexicanos seríamos más felices con una Constitución respetada. No son, desde luego, voces necesariamente contradictorias. Las constituciones deben renovarse, además de respetarse. Pero es peligroso obsesionarse con la renovación relegando la observancia.

Por otra parte, muchos mexicanos estamos persuadidos de que el destino del perfeccionamiento político nacional está indisolublemente ligado con el de un mayor vigor en la presencia diaria de la Constitución. Que es allí donde podemos encontrar el camino de una vida política más plena y más digna, a través del equilibrio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; a través de la coordinación de las potestades de la Federación, de los estados y de los municipios; y a través del respeto de los derechos del Estado, del individuo y de la sociedad.

Sigue siendo, para nosotros, un enigma si la condición moral de los hombres se ha superado, ha decaído o ha permanecido intacta a través de los siglos. Muy en lo personal, me gustaría saber si los seres humanos somos, hoy, mejores que lo que lo fueron nuestros ancestros hace mil o dos mil años. Me gustaría creer que así es.

Ello me lleva a considerar el fundamental curso que ha tenido la ley. Por más que se le ha calumniado, que se le ha intrigado, que se le ha difamado, que se le ha infamado y que hasta se le ha satanizado creo que, sin el perfeccionamiento de nuestras instituciones normativas, la condición y el comportamiento de unos hombres para con otros habría sido inmutable e inconvencible a través de los milenios.

Podríamos acercarnos a algunos ejemplos cotidianos. Estoy convencido de que los hombres de hoy no contribuimos a la vivienda de nuestros trabajadores porque seamos más generosos que nuestros abuelos, sino porque existe una ley del Infonavit. Estoy persuadido de que los propietarios de hoy no son más compartidos que nuestros antepasados porque sufran de una "anorexia inmobiliaria" sino porque así lo disponen los códigos agrarios. Estoy cierto que las fuerzas policiales contemporáneas actúan con

mayor pulcritud procedimental que las del Porfi iato no por un siglo de catarsis del alma sino porque a eso las obligan, hoy y no en aquel entonces, los códigos procesales.

Así, también, si los gobernantes de hoy son distintos a los de ayer es por obra de la ley. No porque los Césares, los Luises, los Tudor o los Romanoff hayan sido más malos que los Kennedy, los De Gaulle o los Windsor, ni estos más buenos que aquellos sino que porque estos han tenido que conformarse y resignarse a la presencia, en su escritorio, de la Constitución de sus respectivos países.

Pero esto, en sí mismo, encierra un estímulo para nuestro porvenir. Si es la ley la que ha generado nuestra mejoría y si la ley es un producto de los hombres, ello significa que somos capaces y que ya lo hemos sido de propiciar nuestro bien y nuestro bienestar. Que nosotros podemos ser los artífes de nuestro progreso y de nuestro perfeccionamiento.

Esa es la verdadera consigna y la verdadera esperanza que nos brinda el ideal constitucionalista. Por ello, la concreción real de la influencia de la ley en ese proceso milenario. El hombre no se conduce mejor porque hoy sea más bueno. Se conduce mejor porque hoy tiene mejores leyes.

Aquí aparece un riesgo real que requiere de una precaución real. Si se acepta que la especie se supera porque mejora en su condición moral, entonces debe aplicarse a la búsqueda, para el gobierno, de los mejores hombres. La apuesta esencial será la electoral, instrumento contemporáneo de calificación, y ninguna otra apuesta.

Por el contrario, si se concluye que la sociedad se ha superado en sus condiciones porque ha mejorado en sus leyes, entonces deberá aplicarse a la consecución de mejores leyes. En este caso, la apuesta esencial será la legislativa y no otra mayor en sentido distinto.

No está a nuestro alcance decidir que los mexicanos seamos mejores hombres en los próximos dos o tres milenios. Pero sí está a nuestro alcance decidir que los mexicanos tengamos mejores leyes en los próximos dos o tres sexenios.

En buena hora por el regalo que nos brinda Ricardo Velázquez Cruz. Nos va a servir en el transcurso entero de nuestras vidas. Todos debemos conocer y consultar a la Constitución en tiempos de duda. No es una enemiga. Sigue siendo, si la escuchamos, una sincera consejera, una eficiente protectora y, además de todo, una gran maestra.

José Elías Romero Apis

Este libro se terminó de imprimir en julio de 2018
El tiraje consta de 5000 ejemplares



La presente obra sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para niñas y niños tiene el objetivo de fomentar la cultura de la legalidad entre los futuros ciudadanos, despertando en ellos el interés y el amor por nuestra Constitución. Para ello presentamos esta versión adaptada y resumida que explica a la niñez y a la juventud cómo la ley máxima de México los protege y los cuida, pues gracias a su cumplimiento es como podemos vivir en tranquilidad y armonía.

Se pretende mejorar la calidad educativa, revalorando la equidad ante la pobreza, la igualdad ante la discriminación, el respeto ante los ataques, la tolerancia ante las diferencias.

Es necesario hacer que nuestros pequeños participen activamente en su aprendizaje, situando en el presente el devenir de nuestro país, para que colaboren en la constitución de un mejor México hoy, mañana y siempre.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



La Constitución nos une

EL OBJETIVO DE ESTA OBRA ES:

- CONOCER NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- CUMPLIRLOS VOLUNTARIAMENTE.
- APLICAR ESTRICTAMENTE LA LEY.

PARA SER MEJORES MEXICANOS



ISBN: 978 607 402 979 6



9 786074 029796